



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN

EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS
INTERNACIONALES DE DATOS "A", DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES (INAI)

TRABAJO PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A:

JESÚS JAVIER SÁNCHEZ GARCÍA

ASESORA: MTRA. DANIELA LÓPEZ RUBÍ



NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, 2018.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

A la vida, por todos aquellos momentos que construyen mi presente y definirán mi futuro.

A mi familia, por su tolerancia y comprensión e impulsarme a ser una mejor versión de mí.

A quienes se han cruzado en mi camino y han aportado aprendizajes y sabiduría.

“Cuida tus pensamientos porque se volverán actos.
Cuida tus actos porque se harán costumbre.
Cuida tus costumbres porque formarán tu carácter.
Cuida tu carácter porque formará tu destino
Y tu destino será tu vida”.

MG.

Índice

Justificación y cronograma de actividades.....	1
Introducción.....	4
1. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales – INAI –	8
1.1. Antecedentes normativos.....	9
1.1.1. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)	10
1.1.2. Reforma al artículo 6° Constitucional.....	15
1.1.3. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares	18
1.1.4. Segunda Reforma al artículo 6° - Organismo Autónomo y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	19
1.2. Estructura organizacional	21
1.2.1. Misión, visión y objetivos estratégicos.....	22
1.2.2. Pleno	23
1.2.3. Organigrama institucional.....	25
2. De la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI	28
2.1. Antecedentes.....	28
2.2. Atribuciones y estructura orgánica	31
2.3. El INAI en el mundo. El trabajo de la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI)	33
2.3.1. Promoción y vinculación internacional del acceso a la información	36
2.3.2. Promoción y vinculación internacional de la protección de datos personales	38

3.	Experiencia profesional en el INAI, adscrito a la Dirección General de Asuntos Internacionales	43
3.1	Servicio social	43
3.2	Prácticas profesionales	44
3.3	Enlace de la Dirección General de Asuntos Internacionales.....	46
3.4	Jefe de Departamento de Asuntos Internacionales de Datos “A”	48
3.4.1	Perfil y funciones	48
3.4.2	Temas a cargo.....	50
3.4.3	Proyectos destacados.....	51
4.	Aportaciones y oportunidades de mejora en la formación como internacionalista	
4.1	Aportaciones a la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI.....	55
4.2	Oportunidades de mejora identificadas en la formación como Licenciado en Relaciones Internacionales en la FES Aragón	59
	Glosario de siglas	62
	Anexos.....	63
	Fuentes consultadas.....	70

Justificación y cronograma de actividades

En los últimos años la transparencia y el acceso a la información adquirieron un nuevo contexto internacional, mismo que ha sentado las bases en muchos países para la concepción de una nueva relación estado-sociedad y para la conducción del quehacer público y la rendición de cuentas.

La tendencia mundial ha englobado estos conceptos en iniciativas internacionales de transparencia que permiten la apertura de los gobiernos, no sólo basados en poner a disposición de los ciudadanos la información gubernamental, sino en implementar y difundir prácticas que conlleven la transparencia y la rendición de cuentas, bajo estas premisas el INAI ha logrado posicionar su marco jurídico como un referente, no sólo regional, sino mundial.

Por ello, el presente informe de trabajo profesional da cuenta del desempeño que un internacionalista desarrolla, a partir de la experiencia personal, con relación a temas de vanguardia que se engloban en el campo de estudio de las Relaciones Internacionales, claramente definidos dentro de las esferas de los derechos humanos fundamentales y la buena gobernanza.

Cabe mencionar que, si bien no es el objetivo de este informe de trabajo profesional, se puede ahondar en el análisis de los temas de fondo que serán expuestos a partir de una teoría como el Liberalismo Institucional, o del enfoque de la Gobernanza Global, en tanto que una de las premisas del Liberalismo Institucional es explorar la manera en que las instituciones realizan cooperación internacional e interactúan unas con otras con miras a conseguir múltiples propósitos, impulsando los procesos de gobernanza global o regional en el tema que se trate¹ y uno de los aspectos del enfoque de la gobernanza global indica que el mundo es un espacio en donde diversos actores se relacionan de diferentes maneras y

¹ Prado Lallande, Juan Pablo, "El Liberalismo Institucional", editores Jorge Alberto Schiavon Uriegas [et al.] Teorías de las relaciones internacionales en el Siglo XXI: interpretaciones desde México, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: El Colegio de San Luis: Universidad Autónoma de Baja California: Universidad Autónoma de Nuevo León: Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, 2014.

tratan distintos temas con el objeto de producir bienes públicos de preferencia globales (por ejemplo, la democracia, los derechos humanos, la seguridad, entre otros).²

Por lo anterior, el presente informe de trabajo profesional pretende dar a conocer las funciones y el desarrollo profesional adquirido como egresado de la carrera de Relaciones Internacionales de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, desempeñándome como Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales de Datos “A”, adscrito a la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI), del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En mi etapa como estudiante (2007-2011), tuve especial interés por temas relacionados con la política exterior de nuestro país, sector que involucra una multiplicidad de actores que permite la articulación integral de políticas públicas indispensables que nos permitan convertir el actuar internacional en un efectivo instrumento de desarrollo interno.

Al ingresar en 2010 al entonces Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), como prestador de servicio social, para mí fue una grata sorpresa descubrir la activa promoción y vinculación internacional del Instituto, ya que, al ser una institución muy joven, con apenas 7 años de funcionamiento, yo desconocía el alcance del marco normativo mexicano en las materias que tutela y el impacto internacional que poseía. En muy poco tiempo comprendí que las bases bajo las que se crea el Instituto son modelos y referentes internacionales.

Finalmente y considerando que nuestra formación académica como internacionalistas contribuye al diagnóstico e interpretación de la realidad internacional, retomo estos temas y no sólo dejo el estudio de este fenómeno a otras ciencias sociales que a pesar de verse involucradas, como internacionalistas podemos dilucidar los hechos y el impacto que actualmente están causando en el mundo los temas en torno a la lucha contra la corrupción, la transparencia pública gubernamental, el acceso a la información, la integridad en la vida pública, la protección de datos personales y la privacidad.

El desbordante avance tecnológico nos conduce, ahora más que nunca, a legislar en estas materias; las redes informáticas dan pasos agigantados y la protección de nuestros

² López Vallejo Olvera, Marcela, “Gobernanza Global”, editores Jorge Alberto Schiavon Uriegas [et al.], *op cit.*

datos personales, así como la rendición de cuentas de quienes nos gobiernan son obligaciones que competen al Estado.

Desde mi incorporación a la Institución, he desempeñado diversos cargos en el área de asuntos internacionales, en los momentos señalados en el cronograma a continuación:

Cronograma de actividades

Año Cargo	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Servicio social								
Prácticas profesionales								
Enlace								
Jefe de Departamento								

Introducción

Hoy en día, podemos afirmar que México es un país modelo en América Latina, en materia de políticas de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, consecuencia del trabajo al exterior del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) en este rubro.

Es de suma importancia mencionar el interés que debe abarcar un tema que ya es parte de la agenda internacional de varios países, no sólo Latinoamericanos, sino de la comunidad internacional en general, porque la protección de datos personales en posesión de terceros, ante el inimaginable avance de las telecomunicaciones y el acceso a la información que todo ciudadano, de un gobierno que arguya de ser democrático, tiene derecho a ejercer, serán base de la confianza de la relación gobernante-gobernados.

Hace veinticinco años, tan sólo veinte naciones contaban con leyes que garantizaban a sus ciudadanos el derecho de acceder a la información pública gubernamental. Desde entonces y a la fecha, son ya más de 100 países alrededor del mundo que han adoptado marcos normativos en materia de transparencia y acceso a la información³.

Por lo que hace a la normativa en protección de datos personales, son cerca ya de 100 países alrededor del mundo los que han adoptado una normativa para regular la protección de datos personales en posesión de privados o del gobierno y son cerca de 40 países los que están trabajando o están pendientes a la formalización de tener una normativa en esta materia.⁴

Así, percibimos que la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales no serán medidas que llegarán por sí solas, sino que serán el resultado de un trabajo arduo y continuado; ya que no solo es contar con normatividad vigente y de

³ Banisar David, “Mapa de los países con normativa en materia de acceso a la información”, Artículo 19: Campaña Global para la Libertad de Expresión, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1857498, [28/05/2017].

⁴ Banisar David, “Mapa de los países con normativa en materia de protección de datos personales y privacidad”, Artículo 19: Campaña Global para la Libertad de Expresión, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1951416, [28/01/2018].

calidad en la materia o con reglamentos e instituciones que refuercen, actualicen o promocionen estos derechos; sino que se necesita cambiar de hábitos desde el interior de las dependencias gubernamentales y privadas, para que éstas no sean desviadas de sus fines sirviendo a los intereses particulares.

En virtud de lo anterior, no está por demás mencionar que la falta de políticas públicas de ambos derechos en cualquier país constituye hoy en día un problema grave, ya que puede alentar el crecimiento de la falta de credibilidad democrática, propiciar altas tasas de corrupción y la falta de organización en las instituciones públicas de gobierno.

De este modo, se hará más viable la obtención de un análisis de los puntos en los cuales se debe poner especial atención para dar un seguimiento óptimo a proyectos y políticas en estas materias en países en vías de desarrollo, porque estas economías debido a la falta de un buen aparato burocrático y a causa de los altos niveles de corrupción que han llegado a alcanzar es que buscan la adopción de leyes que garanticen el acceso a la información y se dote de un órgano garante capaz de tutelar estos derechos.

Por tal motivo, se requiere implementar y ejecutar estrategias y políticas públicas, mediante las cuales se reconozca internacionalmente el papel de México en la lucha contra la opacidad y corrupción, implementándolas en una de las directrices de la política internacional mexicana.

Uno de los resultados reconocidos a nivel internacional para la legislación mexicana en la materia y que ejemplifica la labor del INAI, se presentó el 28 de septiembre de 2016, cuando la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México ocupó la primera posición de la “Clasificación Global del Derecho a la Información” (*Global Right to Information Rating*).⁵ Dicha clasificación es elaborada por las organizaciones internacionales no gubernamentales “*Centre for Law and Democracy*” y “*Access Info Europe*” y evalúa el marco jurídico general de 112 países y se sustenta en una valoración numérica de criterios considerados fundamentales para la garantía efectiva del derecho de acceso a la información en poder de los gobiernos.

⁵ Véase “Clasificación Global del Derecho a la Información”, <http://www.rti-rating.org/>, [27/10/2016].

Por lo anterior, el desarrollo de este informe de práctica profesional se integra de distintos apartados que permiten presentar las actividades de promoción y vinculación internacional que se realizan desde la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI y en las cuales he estado involucrado o he sido responsable.

La primera parte de este informe, presentará un recuento de cuál ha sido la evolución del derecho de acceso a la información y el derecho a la protección de los datos personales en nuestro país, con base en los diferentes momentos clave que han posicionado el tema en el centro del debate, así como su evolución alrededor del mundo y el especial énfasis que este tuvo en América, repercutiendo en la creación del andamiaje institucional que hoy posiciona a nuestro país como un referente internacional.

A partir de la experiencia profesional, se considera relevante señalar en el primer apartado las razones por las que el INAI es visto como referente internacional en el ejercicio de los derechos que tutela, principalmente se ahondará en el marco normativo y los antecedentes que dan vida al máximo órgano de tutela de ambos derechos. Asimismo, se explicarán los movimientos sociales nacionales e internacionales que dan vida al INAI, se describirá su estructura y actual funcionamiento.

En el segundo capítulo, se hará una reseña de la estructura, funcionamiento y normatividad que rige el actuar de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI y se expondrán las actividades y proyectos más representativos de los que he sido parte en las dos áreas de investigación que integran la Dirección General, analizando la vinculación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, así como las redes de trabajo regionales que representan los espacios permanentes de diálogo y concertación política y de cooperación internacional que permiten la difusión, promoción y vinculación de las mejores prácticas y conocimiento en ambas materias.

En el tercer capítulo, se expondrá sobre la experiencia profesional personal en la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI, desde el primer acercamiento como prestador de servicio social, seguido por un período como practicante, para posteriormente ingresar como parte de la estructura en el puesto de Enlace y, actualmente, en la Jefatura del Departamento de Asuntos Internacionales de Datos "A".

En el cuarto capítulo, a manera de conclusiones se realizará un análisis de los logros obtenidos en los que tuve la oportunidad de colaborar, así como un apartado que da cuenta de las aportaciones que a partir de la formación académica obtenida fueron brindadas tanto a la Dirección General de Asuntos Internacionales, con la finalidad de visualizar las oportunidades de mejora en los procesos y funcionamiento del área; como al programa de estudios de la licenciatura de Relaciones Internacionales en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, para identificar aquellas áreas concretas de estudio es las que se podrían reforzar los cuadros especializados en el alumnado.

CAPÍTULO UNO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI)⁶

Considerando que en años recientes tanto el derecho de acceso a la información como el derecho a la protección de datos personales y privacidad han tomado un carácter de relevancia mundial y ya forman parte de la agenda internacional de la mayoría de los países, es destacable mencionar que nuestro país, en un breve lapso, se posicionó a la vanguardia en ambas materias, hecho que hoy en día lo convierte en un modelo a seguir en la región latinoamericana y un referente internacional para el resto del globo terráqueo.

México ha apostado por la innovación en el tema y el resultado ha sido bien recibido en el escenario internacional, ahora más que nunca, el ejemplo que pone el INAI de cara a un enfrentamiento y descrédito nacional de las instituciones por parte de la población es un incentivo para una mejor gobernanza democrática no solo en América Latina, sino en el mundo en general.

Por lo anterior, en este capítulo se presentará la evolución del marco normativo que gira en torno a los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, cuya normatividad dio origen al hoy Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), institución garante de ambos derechos fundamentales.

Para el primero, garantiza que cualquier autoridad en el ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicatos; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad, entregue la información pública que solicite cualquier ciudadano; para el segundo, garantiza el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información”⁷.

⁶ Antes, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

⁷ Extracto de la presentación en el sitio web institucional del INAI, <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/que-es-el-inai.aspx>, [24/05/2018].

Si hablamos de acceso a la información, rendición de cuentas y transparencia, es indispensable referirnos a un gobierno democrático en el que exista una relación de confianza entre gobernados y gobernantes; mismo que permite a sus ciudadanos exigir ser informados con la finalidad de facilitar la participación y la toma de decisiones.

La transparencia es parte esencial del acceso a la información, se necesita de entidades públicas y procesos transparentes para poder crear esa confianza en el ciudadano de que su gobierno está dispuesto a que conozcan su buen funcionamiento y estructura.

Otro término fundamental en este proceso es la rendición de cuentas. Rendir cuentas es establecer un diálogo entre funcionarios y ciudadanos. Dentro de este término, podemos encontrar, de acuerdo con Andreas Schedler, el *answerability*, es decir, la obligación de los gobernantes de responder las solicitudes de información y los cuestionamientos de los gobernados. Para ello no basta la buena voluntad, sino que se requieren mecanismos que develen los actos, las decisiones y políticas de toda autoridad.⁸

Hoy en día, este concepto involucra por tanto el derecho a recibir información y la obligación correspondiente de divulgar los datos necesarios. Pero también implica el derecho a recibir una explicación y el deber correspondiente de justificar el ejercicio del poder.

1.1. Antecedentes normativos

En nuestro país, la libertad de expresión e imprenta ha sido reconocida en el derecho desde 1811, en el artículo 29° de Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón se estableció que: “Habrà una absoluta libertad de imprenta en puntos meramente científicos y políticos, con tal que estos últimos observen las miras de ilustrar y no zaherir las legislaciones establecidas.”⁹ Posteriormente, hubo diversas leyes y decretos que trataron el tema de la libertad de expresión y de imprenta, como lo fueron la Constitución de Cádiz de 1812 en su

⁸ Schedler Andreas. ¿Qué es la Rendición de cuentas?, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), Cuadernos de Transparencia, núm. 3, 2009.

⁹ Senado de la República, Documentos Históricas Constitucionales de las Fuerzas Armadas Mexicanas. México, Primera edición, 1965. Cuatro Tomos. Tomo I.

artículo 371°; la Constitución de Apatzingán de 1814, artículo 40°; el Reglamento Provisional del Imperio Mexicano, artículo 17°; el Acta Constitutiva de la Federación, artículo 31°; etcétera, hasta llegar a la Constitución de 1857, artículos sexto y séptimo.¹⁰

Los últimos dos artículos se transcribieron literalmente en la Constitución de 1917, lo cual quiere decir que de 1857 a 1977, año en que se reformó la Constitución que hoy nos rige, el artículo 6°, conservó la misma redacción. No fue sino hasta diciembre de 1977, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma para agregar, en la parte final, una pequeña oración que desencadenaría una gran transformación años más tarde, y la cual a la letra dice: “el derecho a la información será garantizado por el Estado”.¹¹

Al ser tan ambigua la redacción, se realizaron una serie de foros, consultas, mesas redondas, debates, etcétera, que trataban de dilucidar la naturaleza de este derecho. De estos foros surgieron algunas propuestas y proyectos de leyes y reglamentos del artículo 6° Constitucional, como el que preparó en 1981 Luis Javier Solana,¹² en el que se incluía un capítulo de acceso a la información pública, estipulando que las acciones del gobierno eran de carácter público y por ello la sociedad tenía todo el derecho de acceder a la información que se generase.¹³

1.1.1. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG)

Una Ley de Acceso a la Información (LAI), es la que otorga a los ciudadanos el derecho a conseguir información bajo el resguardo del gobierno, sin la necesidad de demostrar un interés legal. Existe ya un gran número de países con LAI, emergidos de procesos recientes de democratización y que cuentan con prosperidad económica; sin embargo, no podemos afirmar que este hecho sea debido a la aprobación de este tipo de leyes, cuyo objetivo no

¹⁰ Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México, 1808-1985, México, Ed. Porrúa, 1985.

¹¹ Trinidad Zaldívar, Ángel. La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y el gobierno, México, Ed. Porrúa, 2006.

¹² Entonces Coordinador General de la Presidencia de la República y que después formaría parte del Grupo Oaxaca.

¹³ López Ayllón, Sergio. El derecho a la información, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1984.

busca solamente el acceso a información, sino que buscan un equilibrio entre los fines estatales y los intereses privados en un práctica de concordancia que abre nuevas puertas a la participación del ciudadano, tanto en el control de las autoridades públicas como en la forma en que son resueltos los temas de gran interés nacional, lo que permite una mayor posibilidad de que los ciudadanos tengan acceso a condiciones mejores para su desarrollo individual y para el ejercicio de los derechos políticos.¹⁴

Lo anterior, en concordancia con la exposición de motivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, que dio origen a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (la cual fue abrogada al entrar en vigor la nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información – LFTAI - en 2016, hoy vigente) al expresar que:

Cabe destacar que un Estado eficiente, transparente, que genera a un flujo confiable de información, les dará una mayor certidumbre a todas las personas interesadas en invertir sus recursos y sus talentos para emprender actividades productivas en nuestro país. De hecho, acorde al arreglo institucional hoy vigente, las grandes empresas que poseen el acceso a información poseen una importante ventaja frente a sus competidores de menor tamaño y de menor capacidad; lo que se expresa en una premisa sencilla: cuando hay asimetría en la información entre los ciudadanos las desigualdades se exageran y los desequilibrios se perpetúan. En cambio, con esta ley la información no sólo se transparenta, sino que también se democratiza. Así, bajo este nuevo marco institucional, tanto los grandes, medianos, pequeños, y micro empresarios tendrán a su disposición la misma información, pudiendo preverse que, ante la mayor certidumbre que brinde la transparencia se incremente el número y el monto de las inversiones dispuestas a dirigirse a nuestro país.¹⁵

¹⁴ Trinidad Zaldívar, Ángel. *Op. Cit.* p. 20.

¹⁵ Iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2001/12/asun_1046_20011204_837181.pdf.

Bajo estas premisas, el 26 de junio de 2002, fue publicada en el DOF la LFTAIPG, la cual posee una serie de salvaguardas en beneficio del gobernado que no se observan en otras leyes de América Latina.

Uno de los principales motores para la publicación de esta ley fue el “Grupo Oaxaca”, iniciativa que nace a partir de la reunión en la cual se presentó un texto llamado, “El derecho a la información, consideraciones para su reglamentación”, en el cual se realizó un balance de todo lo que sucedió desde 1977 hasta la promulgación de la ley en 2002; 25 años después, en ese texto se establecieron cuáles eran los puntos que tenían viabilidad política y legislativa.¹⁶

En un hecho inédito en la historia legislativa de México, se nombró una comisión del Congreso con representantes del Gobierno Federal y del Grupo Oaxaca logrando consensos en 98% de los puntos a discusión.¹⁷ Luego de lograr su cometido, que era la creación de una institución derivada de la Ley Federal de Transparencia, este grupo se disolvió y para dar seguimiento al cumplimiento de esta ley, una buena parte de sus miembros, constituyó una organización civil denominada Libertad de Información México A. C. (LIMAC)¹⁸.

A la expedición de la LFTAIPG, siguió la regulación del tema a nivel local en las Entidades Federativas y el Distrito Federal. Para principios del año 2007, todos los estados del país, así como el entonces Distrito Federal, contaban con su propia Ley en la materia. Nuestro país emprendió un proceso de cambio en la relación entre el gobierno y los gobernados y, desde luego, una nueva forma de ejercicio de la función pública con las puertas abiertas y de cara a la sociedad. La LFTAIPG es resultado de varios factores:

- a) Las demandas por contar con una legislación en materia de acceso a la información por parte de varias organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas.

¹⁶ Villanueva Villanueva, Ernesto. Derecho de acceso a la información en el mundo, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, Ed. Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

¹⁷ *Ibidem*. p.99

¹⁸ La asociación civil Libertad de Información México (LIMAC), tiene participación de académicos, activistas, periodistas y editores de más de 100 diarios de las distintas regiones de México. Ha dedicado esfuerzos desde su constitución a finales de 2002, para acompañar el proceso con el que, poco a poco, el derecho de acceso a la información pública se arraiga en nuestro país. No sólo ha impulsado leyes en materia que hoy permiten la existencia de instituciones garantes de la transparencia, también conformó un equipo de investigadores para vigilar la coherencia que existe entre lo escrito en esos cuerpos jurídicos y su cumplimiento con la realidad. LIMAC, www.limac.org, [24/05/2010].

- b) Las tres iniciativas que fueron presentadas en la Cámara de Diputados por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), el Grupo Oaxaca y por el Ejecutivo Federal.
- c) Las expectativas de varios organismos internacionales, especialmente el Banco Mundial, porque nuestro país contara con legislación en materia de acceso a la información gubernamental.
- d) La nueva dinámica de competencia multipartidista en nuestro país, la cual exige a los partidos políticos y a sus candidatos a contar con información fidedigna sobre la gestión del gobierno federal y los locales.
- e) Las demandas de grupos de empresarios e inversionistas nacionales y extranjeros para contar con información más completa sobre diversos aspectos regulatorios del gobierno y sobre el estado que guardan las finanzas públicas.

El objetivo primordial de esta Ley fue facilitar que los individuos conozcan la información que está en manos del gobierno. Al mismo tiempo, busca hacer lo más transparente posible el uso y destino de los recursos públicos y hacer del conocimiento de la sociedad cuestiones fundamentales sobre trámites y servicios.

La LFTAIPG se convirtió en una poderosa herramienta para la transparencia y, en este sentido, se constituyó como un referente internacional. Más allá de establecer el carácter público de prácticamente toda la información que posee y genere el gobierno, la ley dispuso de un listado de obligaciones de transparencia que cada dependencia y entidad debía observar para su cumplimiento. A diferencia de las iniciativas que contenían más de 100 y hasta 200 artículos, esta ley se conformó sólo por 64 artículos, subdivididos en cuatro títulos y once artículos transitorios¹⁹, lo que demostró que no necesitó ser una ley con cientos de artículos para cumplir a cabalidad con los postulados básicos del acceso a la información pública.

A partir de la entrada en vigor de la LFTAIPG, en junio de 2002, se solventan todos los vacíos derivados de la ausencia de una reglamentación específica en materia de acceso a la información pública. Asimismo, en su capítulo segundo, contempló la creación del entonces

¹⁹ Trinidad Zaldívar, Ángel. *Op. Cit.* p. 52.

IFAI, para garantizar la tutela efectiva del derecho de acceso a la información con la finalidad de que el gobierno federal cumpliera con lo establecido en la LFTAIPG.

Además, es importante destacar que la LFTAIPG fue la primera ley en nuestro país que reguló el derecho a la protección de datos personales para el sector público, al establecer como uno de sus objetivos: “Garantizar la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados”

Esta ley era aplicable exclusivamente al sector público y regulaba el derecho a la protección de datos personales en sólo siete artículos, reconociendo únicamente los derechos de acceso y rectificación, por lo que su regulación además de ser limitada quedaba supeditada al derecho de acceso a la información.

No obstante, la Exposición de Motivos de la Iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, reconocía que:

Como último principio, y como parte del objeto de la Ley, se señala la protección de datos personales. Existe una clara relación entre el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, no porque se trate forzosamente de dos realidades contrapuestas, sino porque la regulación de ambas debe ser complementaria. En efecto, la publicidad de la información debe respetar el derecho de privacidad que corresponde a los datos personales de cualquier individuo. Para lograr la correcta armonía entre uno y otro derecho, deben especificarse lo más posible sus alcances.

Existe la conciencia de que cada uno de estos derechos es de tal magnitud, que requeriría de una ley especial que regule su objeto y establezca su diseño institucional, por esta razón y mientras no se expida una ley en materia de datos personales, la iniciativa que se presenta incluye un capítulo específico relativo a este tema, en el que se recogen los principios fundamentales al respecto y que puede servir de base para la legislación futura.

Cabe señalar que la citada LFTAIPG del año 2002, previó que el entonces IFAI fuera el encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho a la información; resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades.

Siguiendo a la Ley Federal, la mayoría de las legislaciones locales en materia de transparencia, regularon el tema de protección de datos personales en un capítulo especial, regulando así los dos temas (transparencia y protección de datos personales) en un solo cuerpo legislativo. Siendo la autoridad que garantizaba la protección al derecho a la protección de datos personales, la misma que garantizaba el derecho de acceso a la información.

1.1.2. Reforma al artículo 6° Constitucional

Ante la heterogeneidad que prevalecía entre las distintas leyes de transparencia en nuestro país, en el año 2007, se reformó el artículo 6° constitucional, con lo que por primera vez se hizo referencia en la Carta Magna a la protección de datos; sin embargo, es importante resaltar que se hizo todavía como un límite al derecho de acceso a la información, por lo que posteriormente en 2009 el legislativo aprobó la reforma al artículo 16° de la Constitución, con el propósito de consolidar el derecho a la protección de datos personales en nuestro país.

A finales de 2006, los gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua y Zacatecas, pertenecientes a las tres grandes fuerzas políticas del país, anunciaron la presentación de una iniciativa conjunta de reforma al artículo 6° Constitucional en materia de transparencia. La iniciativa quería dotar de principios constitucionales al derecho de acceso a la información, pero no sólo esto, sino que prescribía el modo de potenciar el uso ciudadano del derecho a la información. Era una reforma exigente, que colocaba a México a la vanguardia mundial en la política de la transparencia en las definiciones institucionales más especializadas y en la máxima utilización de la tecnología en la promoción del uso de este derecho democrático esencial.²⁰

Desde su fundación, el IFAI fijó entre sus prioridades la realización de una política editorial amplia e intensa que fuera un vehículo clave para difundir los principios y las normas

²⁰ Salazar Ugarte, Pedro (Coord). El Derecho de acceso a la información en la constitución mexicana: razones, significados y consecuencias, México, UNAM-IFAI, 2008.

de un derecho que en nuestro país se encontraba incipiente.²¹ Esta nueva etapa de evolución democrática tuvo como principal obstáculo una cultura de opacidad y una actitud patrimonialista de los funcionarios sobre la información pública que generaban.²²

El cambio exigía transitar a otra pauta de trabajo institucional que no asumiera la transparencia y el acceso a la información de forma poco convincente con la que simplemente se tendría que lidiar, sino que se tratara de un valor agregado de la política y el servicio público que había llegado para quedarse, que era insoslayable, legal y éticamente, para darle cabal cumplimiento.

El decreto por el que se adiciona con un segundo párrafo el artículo sexto de la constitución mexicana, publicado en el DOF el 20 de julio de 2007, es una nueva etapa de la transparencia y el derecho de acceso a la información. Profundizó y amplió las relaciones entre la sociedad civil y el poder público, lo que una vez más exigió de una nueva cultura política y cívica de los funcionarios y la corresponsabilidad de los ciudadanos.²³ El texto vigente del artículo establece lo siguiente:

Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.²⁴

A. *Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:²⁵*

- 1. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las*

²¹ López Ayllón, Sergio. El acceso a la información como derecho fundamental, Carpizo, Jorge y Carbonell Sánchez, Miguel, Derecho a la información y derechos humanos, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.

²² *Ídem*.

²³ Salazar Ugarte, Pedro. *Op. cit.* p. 4.

²⁴ López Ayllón, Sergio. *Op. cit.* p. 7.

²⁵ IFAI. Reforma al artículo 6º constitucional que establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos. pp. 33-34.

leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

- 2. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y las excepciones que fijen las leyes.*
- 3. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública a sus datos personales o a la rectificación de estos.*
- 4. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.*
- 5. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.*
- 6. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberá hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.*
- 7. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.*

Esta modificación a la Constitución estableció el acceso a la información como un derecho fundamental de todos los mexicanos. A partir de la cual culminó una historia en la que a lo largo de casi tres décadas fue ganando terreno la idea de que el reconocimiento constitucional de este derecho consolidaría las bases de la democracia mexicana.

De igual manera, la reforma al artículo 16° de nuestra Constitución reconoció al máximo nivel de nuestra pirámide normativa la existencia de un nuevo derecho distinto y fundamental, el de la protección de datos personales, dentro del catálogo de derechos y libertades fundamentales.

La citada reforma publicada en el DOF, el primero de junio de 2009 quedó aprobada en los siguientes términos:

Artículo 16°.

...Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, el acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros...

La reforma dio contenido al derecho a la protección de datos personales, se reconoció al gobernado el derecho a disponer de manera libre, informada y específica sobre el tratamiento de los datos personales que le conciernan, sobre la base del consentimiento del titular de los datos personales.

1.1.3. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares

Atendiendo a los problemas suscitados por la ausencia de una regulación jurídica que protegiera los datos personales en posesión de los entes privados, a nivel legislativo, desde el año 2000, legisladores de todos los Grupos Parlamentarios presentaron iniciativas para regular la protección de datos personales; sin embargo, ante la falta de un precepto constitucional que facultara al Congreso de la Unión para legislar en materia de datos personales, la dictaminación de la propuesta en Comisiones no prosperaba.

Ante esa situación, en el año 2009, se reformó el artículo 73° de la Constitución, a efecto de dotar de atribuciones al Congreso de la Unión, para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares. Entre las razones que sustentaron que la ley que regulara los datos personales en posesión de los particulares, tuviera un ámbito de aplicación nacional fueron, por una parte, la necesidad de unificar la tutela de un derecho fundamental en todo el país, en cuanto a derechos, principios y procedimientos de tutela, evitando de esta manera su respeto y protección asimétricos al expedirse tantas leyes como entidades federativas tiene la República Mexicana; y, por otro

lado, se tomó en cuenta que la materia de comercio es federal, de conformidad con nuestra Ley Fundamental.

Contando el Congreso de la Unión, con la facultad para legislar en la materia, inició el proceso de dictaminación de las iniciativas de Ley Federal de Protección de Datos Personales, presentadas. Básicamente, coincidían todas las iniciativas presentadas en establecer los principios y derechos en materia de protección de datos personales; hacían la propuesta de una autoridad que regulara dicha protección e hiciera efectivo el cumplimiento de esos principios y derechos; se regulaba un procedimiento para ejercer los derechos en la materia; y se establecían causales de responsabilidad y sanciones por el incumplimiento a las disposiciones contenidas.

La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), finalmente fue aprobada y publicada en el DOF el 5 de julio del 2010, teniendo como objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

1.1.4. Segunda Reforma al Artículo 6° – Organismo Autónomo y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

La segunda reforma al artículo 6° constitucional, tiene sus antecedentes en la iniciativa presentada por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) y el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en septiembre de 2012, recién instaurado el gobierno del Presidente Enrique Peña Nieto. Esta reforma ampliaba el número de sujetos obligados por la Ley, hacía explícita la obligación de documentar el ejercicio de facultades, competencias y funciones; creaba la obligación de publicar indicadores de rendición de cuentas y entregaba plena autonomía a los organismos garantes especializados e imparciales y les otorgaba la facultad de interponer acciones de inconstitucionalidad.

Con ello, facultó al INAI para conocer recursos que provengan de los órganos estatales, las resoluciones son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos

obligados, salvo caso de excepción en seguridad nacional y se ordena la coordinación de acciones para la creación de un Sistema Nacional de Transparencia.²⁶

El Senado aprobó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), y el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos – IFAI, Organismo Autónomo – se transformó en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), situándose en el centro de atención de medios de comunicación, sociedad civil y la ciudadanía en general; en tanto que el propósito de la nueva Ley exigía transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de la función pública y garantizaría a toda persona el derecho de acceso a la información en todos los niveles de gobierno.

La LGTAIP, de observancia general y obligatoria, es el conjunto de disposiciones normativas que distribuye las competencias en materia de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales entre los distintos niveles de gobierno. Esta Ley determina la base para homogeneizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, a partir de la cual las legislaturas de las entidades federativas deberán emitir la normatividad que les corresponda y que atienda a sus diversas realidades sociales²⁷.

Asimismo, la LGTAIP es el cuerpo legal que orientará a los organismos garantes locales en el ámbito de su competencia en la atención del ejercicio de ambos derechos humanos; en la difusión proactiva de información de interés público, así como en la promoción de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

Los cambios en la naturaleza jurídica del Instituto y la publicación de la Ley supusieron una nueva etapa en la historia de una institución como el INAI. Además de ser el órgano responsable de la interpretación de la Ley General, el Instituto es competente para conocer los medios de impugnación que presenten de conformidad con la Ley General en todo el territorio nacional y podrá ejercer las facultades de revisión y atracción. Lo anterior, significa

²⁶ López Ayllón, Sergio, “Hacia una Ley General del Artículo 6° Constitucional (Acceso a la información, Transparencia, Archivos y Datos Personales)”, http://www2.scjn.gob.mx/red/transp2013/PRESS/P_DrLopezAyllon.pdf, [14/08/2018].

²⁷ Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015, [14/08/2018].

un incremento importante en las responsabilidades del Instituto para con los derechos de la población y el refrendo al compromiso institucional en la construcción de una sociedad democrática sólida²⁸.

Asimismo, la reforma constitucional estableció cambios importantes al órgano garante ya que lo dotó de autonomía y adicionalmente, aumentó el número de Comisionados, de cinco a siete; con un mecanismo de nombramiento distinto, que facultaba a la Cámara de Senadores para previa realización de una amplia consulta a la sociedad, los eligiera, con la posibilidad para el Titular del Ejecutivo de objetar dichos nombramientos. Adicionalmente se previó una duración en el encargo diferenciada y escalonada para el mejor funcionamiento del Instituto.

También se previó la integración de un Consejo Consultivo, conformado por diez consejeros, electos por la Cámara de Senadores, con la atribución de emitir opiniones sobre programas, proyectos, presupuesto de los organismos garantes; así como analizar y proponer la ejecución de programas, proyectos y acciones relacionadas con la materia de transparencia y acceso a la información y su accesibilidad.

En cuanto a los organismos garantes estatales, la reforma previó que las Constituciones de los Estados establecieran organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución y la Ley General emitida por el Congreso de la Unión para establecer las bases, principios generales y procedimientos del ejercicio de este derecho.

1.2. Estructura organizacional actual

El INAI juega un papel de vigía en todo lo que al tema de acceso a la información y protección de datos personales se refiere, su compromiso con la ciudadanía consiste en garantizarle la tutela efectiva de ambos derechos.

²⁸ Documento interno de trabajo de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI. Junio de 2016.

El INAI se estableció de conformidad con el artículo 17° de la LFTAIP:

Artículo 17°.

El Instituto es un organismo autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar en el ámbito federal, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución, la Ley General, así como por lo previsto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

En su organización, funcionamiento y control, el Instituto se sujeta a lo establecido por la LFTAIP y se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad. Prohíbe toda discriminación que menoscabe o anule la transparencia o acceso a la información en posesión de los sujetos obligados.²⁹

1.2.1. Misión, visión y objetivos estratégicos

Los derechos que tutela el INAI, dada su importancia para el desarrollo democrático del país, demandan conformar un organismo eficaz en el logro de sus objetivos, eficiente en el manejo de los recursos públicos que le son otorgados y cercano a la población en general.

Por tanto, ha planteado como su Misión, “Garantizar en el Estado mexicano los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa”.³⁰

Así como en su Visión: “Ser una Institución Nacional eficaz y eficiente en la consolidación de una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento

²⁹ Decreto mediante el cual se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, http://www.dof.gob.mx/avisos/2493/SG_090516/SG_090516.html, [28/05/2018].

³⁰ INAI, “Misión”, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].

de datos personales, reconocida por garantizar el cumplimiento y promover el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales como base para la participación democrática y un gobierno abierto”.³¹

De acuerdo con las facultades y atribuciones de cada una de las unidades administrativas que integran el Instituto, se definieron los siguientes objetivos estratégicos, mismos a los que las unidades administrativas se encuentran alineados para el logro de resultados del quehacer institucional:³²

Objetivo 1: Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

Objetivo 2: Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

Objetivo 3: Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales.

Objetivo 4: Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

1.2.2. Pleno

En el INAI, el órgano máximo de dirección es el Pleno, el cual está integrado por siete Comisionados, quienes son nombrados por el Ejecutivo Federal, conforme lo establecido en la LFTAIP, artículo 18°. ³³ Entre los siete Comisionados designados, se elige a quien será el Comisionado Presidente, es decir, el Presidente es elegido por sus colegas por un periodo de tres años, renovable por una ocasión. ³⁴

³¹ INAI, “Visión”, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].

³² INAI, “Objetivos estratégicos”, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].

³³ Transparencia, acceso a la información y datos personales. Marco Normativo 2009, Art. 34. p.33.

³⁴ Gómez Gallardo, Perla. IFAI: Avances y retrocesos, análisis jurídico de sus resoluciones, México, Análisis, Ediciones y Cultura, S.A. de C.V., 2007.

El Comisionado Presidente, además de las funciones propias como miembro del Pleno del INAI, es quien representa legalmente al Instituto y funge como enlace entre éste y cualquier autoridad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos; órganos e instituciones públicas y privadas del ámbito federal, estatal y municipal, personas físicas, morales o sindicatos, así como cualquier ente público o privado de carácter internacional y dentro del Instituto funge como el enlace entre la estructura administrativa y operativa, con el Pleno, con el fin de coordinar la ejecución y el desarrollo de las políticas y los programas institucionales.³⁵

Para el desempeño de su labor, los Comisionados tienen garantías de independencia y de plena autonomía para dirigir el Instituto y ejercer sus responsabilidades; siendo las más importantes:³⁶

- Proponer al Pleno la interposición de acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes de carácter federal o estatal, así como de tratados internacionales celebrados por el Ejecutivo Federal y aprobados por el Senado de la República, que vulneren el derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales, en términos de la fracción II, inciso h) del artículo 105° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Conocer y sustanciar los medios de defensa interpuestos por los particulares ante el Instituto en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como aquellos en los que se ejerza la facultad de atracción, en términos de la normatividad aplicable;
- Informar de las actividades realizadas con motivo de su participación en congresos, seminarios, talleres o cualquier otro evento de carácter nacional o internacional, al que haya sido designado por el Pleno, con el fin de representar al Instituto, entre otras.

³⁵ Funciones del Comisionado Presidente, Art. 16°, Estatuto Orgánico del INAI. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, [28/05/2018].

³⁶ Funciones de los Comisionado integrantes del Pleno del INAI. Art. 18°, Estatuto Orgánico del INAI. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, [28/05/2018].

1.2.3. Organigrama Institucional

En el INAI, también existe la estructura de apoyo al Pleno, la cual está integrada por cinco Secretarías: la Secretaría de Acceso a la Información, la Secretaría de Protección de Datos Personales, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia y la Secretaría Técnica del Pleno. Las atribuciones y facultades genéricas de dichas secretarías están enmarcadas en el artículo 23° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales³⁷.

La Secretaría de Acceso a la Información está integrada a su vez por ocho direcciones generales.³⁸ Entre sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar y supervisar la elaboración, difusión e implementación de políticas, modelos y estrategias en materia de transparencia, acceso a la información pública, apertura gubernamental y verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas, en el marco de la normativa aplicable; así como de las actividades, planes, programas y acciones que desarrollen las Direcciones Generales a su cargo;
- Proponer al Pleno, en conjunto con la Secretaría competente, las políticas, estrategias y criterios para impulsar la transparencia, el acceso a la información y la apertura gubernamental entre los sujetos obligados, y coadyuvar en las acciones de capacitación, promoción, difusión; y,
- Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la supervisión de las estrategias de mediano y largo plazo del Instituto en el ámbito internacional, respecto a los planes y programas en materia de acceso a la información, transparencia, apertura gubernamental y rendición de cuentas, entre otras.

La Secretaría de Protección de Datos Personales está integrada a su vez por cinco direcciones generales.³⁹ Entre sus principales funciones se encuentran:

³⁷ Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, [28/05/2018].

³⁸ Sus atribuciones y facultades están establecidas en el Capítulo VII, artículo 24°, del Estatuto Orgánico del Instituto.

³⁹ Sus atribuciones y facultades están establecidas en el Capítulo VIII, artículo 25° del Estatuto Orgánico del Instituto.

- Coordinar y supervisar la elaboración, difusión e implementación de políticas, modelos y estrategias, en materia de protección de datos personales, en el marco de la normativa aplicable; así como de las actividades, planes, programas y acciones que desarrollasen las Direcciones Generales a su cargo;
- Proponer al Pleno, en conjunto con la Secretaría competente, las políticas, estrategias y criterios para impulsar el derecho a la protección de datos personales entre los sujetos obligados del sector público y sujetos regulados del sector privado, así como entre los titulares de los datos personales, y coadyuvar en las acciones de capacitación, promoción, difusión, educación cívica y cultura que tengan esta finalidad; así como colaborar con las demás áreas del Instituto para la implementación de las herramientas tecnológicas que correspondan, en el ámbito de su competencia; y
- Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la supervisión de las estrategias de mediano y largo plazos del Instituto en el ámbito internacional, respecto a los planes y programas en materia de protección de datos personales, entre otras.

La Secretaría Ejecutiva, por su parte, está integrada por cinco direcciones generales.⁴⁰

Entre sus principales funciones se encuentran:

- Coordinar la elaboración de propuestas de políticas generales relacionadas con las estrategias en materia de promoción y vinculación con la sociedad, capacitación, relaciones internacionales, gestión documental e informática, para someterlas a consideración del Comisionado Presidente;
- Realizar el seguimiento de la operación adecuada de la Plataforma Nacional de Transparencia y su mejoramiento, así como coadyuvar en la estrategia para promover su uso y utilidad, manteniendo una estrecha colaboración con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia; y,

⁴⁰ Sus atribuciones y facultades están establecidas en el Capítulo IX, artículo 26° del Estatuto Orgánico del Instituto.

- Supervisar que las estrategias de mediano y largo plazo del Instituto en el ámbito internacional promuevan las actividades que desarrollan las Secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales respectivamente, entre otras.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, está integrada por dos direcciones generales.⁴¹ Entre sus principales funciones se encuentran:

- Fungir como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional,
- Coadyuvar en la ejecución y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo Nacional y demás instancias del Sistema Nacional, hasta su cumplimiento, y coordinarse y establecer vínculos con las demás Secretarías y Direcciones Generales en las relaciones o acciones conjuntas que éstas llevan a cabo en el ámbito de sus funciones, con los organismos garantes de las entidades federativas, las autoridades y sujetos obligados estatales y municipales, así como otras instituciones nacionales, entre otras.

La Secretaría Técnica del Pleno está integrada por dos direcciones generales.⁴² Entre sus principales funciones se encuentran:

- Auxiliar al Comisionado Presidente, y en su ausencia al Comisionado que le supla, en la celebración de las sesiones del Pleno;
- Supervisar y coordinar el adecuado cumplimiento de las tareas de recepción, tramitación, firma y notificación de los acuerdos, resoluciones y demás documentos que apruebe el Pleno, conforme al procedimiento que para tal efecto se apruebe, y notificar a los Comisionados la fecha y hora de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, previa autorización del Comisionado Presidente.

De manera gráfica, la estructura orgánica operativa del INAI se puede consultar en el Anexo 1.

⁴¹ Sus atribuciones y facultades están establecidas en el Capítulo X, artículo 27° del Estatuto Orgánico del Instituto.

⁴² Sus atribuciones y facultades están establecidas en el Capítulo XI, artículo 28° del Estatuto Orgánico del Instituto.

CAPÍTULO DOS

De la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI)

En el presente capítulo se dará una reseña de las actividades que realiza la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI) del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales (INAI), como la Unidad Administrativa responsable de impulsar y dar seguimiento a las acciones y estrategias de promoción y vinculación internacional del Instituto.

2.1. Antecedentes

La Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI) es una Unidad Administrativa creada de conformidad con el Acuerdo del Órgano de Gobierno ACT/ORG-GOB/28/03/2011.07, con fecha del 28 de marzo de 2011 y cuyas atribuciones se establecieron en el Artículo 28° del Reglamento Interior del entonces IFAI.

El objetivo general de la DGAI es diseñar y proponer las estrategias de mediano y largo plazo del Instituto en el ámbito internacional y coordinar la implementación de su agenda. Sus objetivos específicos son propiciar la presencia del Instituto en foros y eventos internacionales en las materias de su competencia, para generar y difundir conocimiento, así como dar seguimiento a los compromisos adquiridos; promover esquemas de intercambio de experiencias y conocimiento que contribuya a fortalecer el desempeño institucional del Instituto, a partir de las mejores prácticas en el entorno internacional⁴³.

La agenda internacional del Instituto ha planteado con el paso de los años diversas estrategias de promoción y vinculación internacional. En lo referente a transparencia y acceso a la información se ha buscado consolidar el prestigio y liderazgo regional mediante el trabajo sostenido en las redes internacionales de las cuales el Instituto forma parte y mediante la presencia en foros internacionales estratégicamente seleccionados.

⁴³ De conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2018 de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI. Enero de 2018.

En materia de protección de datos, la acción internacional se ha enfocado en aprender de la experiencia y buenas prácticas internacionales, abriendo espacios para recibir asistencia técnica y a la vez, fortalecer el liderazgo del Instituto en nuestro ámbito regional; así mismo, se busca contribuir al crecimiento económico del país, mediante la adhesión a instrumentos internacionales que faciliten la transferencia internacional de datos de manera segura.

Además de la promoción y ejecución de una agenda internacional enfocada a robustecer los espacios de intercambio en los temas principales del Instituto, esta Dirección General ha estado enfocada a contribuir con la formulación de políticas públicas en temas inherentes al ejercicio efectivo y tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, tales como:

- Gobierno abierto
- Transparencia proactiva
- Apertura gubernamental
- Gestión documental y archivos
- Integridad y ética pública
- Innovación tecnológica para garantizar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales
- Protección de datos personales y privacidad
- Transferencia internacional de datos personales

Con la ampliación e inclusión de estos temas, durante los últimos años se ha impulsado el fortalecimiento de las capacidades institucionales del INAI, con la finalidad de robustecer el sistema democrático del país. En este sentido, y derivado de las recientes reformas y aprobaciones de Leyes Generales en torno a los derechos que tutela el INAI, se ha dotado al Instituto con la autonomía y capacidad operativa suficiente para garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales.

Con base en las atribuciones conferidas al INAI, fue necesaria la tarea de establecer nuevos objetivos en un escenario a corto y mediano plazo. En el marco de este proceso de

reorientación de esfuerzos, la aprobación de una estrategia de cooperación y relaciones internacionales que guíe el trabajo del Instituto a nivel mundial es indispensable para lograr los objetivos trazados. De ahí la importancia de generar una política internacional estratégica que coadyuve al intercambio de experiencias y la unificación de esfuerzos para que ambos derechos humanos se desarrollen con las mejores prácticas e incidan en la calidad de vida de la población mundial.

Actualmente, el trabajo de la DGAI se guía mediante un objetivo general y dos objetivos específicos más estratégicos⁴⁴:

Objetivo general:

- Conocer las buenas prácticas internacionales, así como las experiencias de autoridades homólogas de otros países, para promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas y compartir la experiencia del INAI.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la imagen internacional de México, por medio del INAI, como un actor responsable en el escenario mundial que asegura que los asuntos públicos se conducen con transparencia, garantizando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.
- Acreditar ante la comunidad internacional que México cuenta con un régimen jurídico de protección de datos personales que se apega a los más altos estándares en la materia.

Después de las diversas modificaciones a la normativa que guía el actuar institucional, las nuevas atribuciones de esta Dirección General quedan enmarcadas en el Artículo 31° del Estatuto Orgánico del INAI. A su vez y derivado de las facultades y atribuciones de esta Unidad Administrativa, la DGAI se encuentra alineada al objetivo estratégico dos del INAI.⁴⁵

⁴⁴ De conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2018 de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI. Enero de 2018.

⁴⁵ Micrositio de Planeación, seguimiento y evaluación, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].

2.2. Atribuciones y estructura orgánica

De acuerdo con el Artículo 31° del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la DGAI tendrá las siguientes funciones:⁴⁶

- *Proponer, por conducto del Secretario Ejecutivo, las estrategias de mediano y largo plazo del Instituto en el ámbito internacional, acordes con aquellas ya aprobadas por el Pleno y con los planes y programas en materia de acceso a la información y protección de datos personales; en colaboración con las Secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, respectivamente;*
- *Dar seguimiento a la participación de los servidores públicos del Instituto en las reuniones internacionales de carácter bilateral y multilateral a las que concurran, así como efectuar la notificación respectiva a la Secretaría de Relaciones Exteriores;*
- *Proponer a la Secretaría Ejecutiva la participación del Instituto en conferencias, congresos, reuniones, seminarios, mesas redondas y eventos internacionales;*
- *Participar en los programas de intercambio, capacitación y cooperación con otros países, a fin de brindar a la comunidad y a las instituciones los beneficios de la colaboración internacional, previa autorización del Secretario Ejecutivo;*
- *Promover la cooperación internacional para la efectiva tutela de los derechos de protección de datos personales y de acceso a la información, la difusión e intercambio de mejores prácticas, así como con autoridades y organizaciones nacionales e internacionales, en conjunto con las unidades administrativas competentes;*
- *Apoyar al Secretario Ejecutivo para la propuesta, ejecución y seguimiento de los convenios internacionales, cuya materia sea competencia del Instituto;*
- *Dar seguimiento a los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano cuyo cumplimiento recaiga en el ámbito de competencia del Instituto;*

⁴⁶ Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, [28/05/2018].

- *Proponer al Secretario Ejecutivo, en coordinación con las áreas técnicas, la designación de los servidores públicos que deban participar en foros internacionales relacionados con el ámbito de competencia del Instituto, así como los lineamientos que deberán regir su participación;*
- *Proponer al Secretario Ejecutivo los convenios de colaboración de capacitación, especialización y educación continua, dirigidos a los servidores públicos del Instituto que se realicen con instituciones extranjeras;*
- *Proponer mecanismos de apoyo a las instancias del Ejecutivo Federal, en el seguimiento a los compromisos adquiridos por México ante organismos y entidades internacionales, en el ámbito de competencia del Instituto;*
- *Auxiliar al Secretario Ejecutivo en la vinculación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, las Embajadas de México en el extranjero, así como con las representaciones diplomáticas de otros países acreditados en nuestro país;*
- *Apoyar a la Secretaría Ejecutiva para establecer y fortalecer, con apego a las indicaciones del Pleno, las relaciones bilaterales y multilaterales con otras autoridades garantes del acceso a la información y protección de datos personales y organismos internacionales, así como con institutos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, estimulando la cooperación y el intercambio de experiencias;*
- *Elaborar la propuesta de calendario de actividades internacionales del Instituto, a partir de los insumos proporcionados por las unidades administrativas y demás áreas del Instituto y conforme a los criterios de prioridad que para tales efectos sean desarrollados;*
- *Dar seguimiento al componente internacional para la realización de foros, reuniones, negociaciones, eventos, convenciones y congresos internacionales con sede en México y que organice el Instituto;*
- *Implementar en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, los mecanismos de comunicación remota para la atención de foros, eventos, reuniones y negociaciones internacionales;*
- *Identificar y difundir estudios y recomendaciones internacionales de buenas prácticas en la defensa efectiva de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, y*

- *Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable en la materia, así como las que dispongan el Pleno, el Comisionado Presidente y el Secretario Ejecutivo.*

Para el ejercicio de las funciones conferidas, la DGAI está conformada por dos Direcciones de área dedicadas a la investigación, análisis, promoción y difusión, por un lado, del derecho de acceso a la información y, por el otro, del derecho la protección de datos personales. Asimismo, cada dirección de área está compuesta por una subdirección y dos jefaturas de departamento, tal cual se muestra en el Anexo 2.

2.3. El INAI en el mundo. El trabajo de la Dirección General de Asuntos Internacionales (DGAI)

El fortalecimiento de la imagen internacional de México, como actor responsable en el escenario mundial debe sustentarse en la certidumbre de que los asuntos públicos se conducen con transparencia y rendición de cuentas. Por ello, se deben robustecer los lazos de cooperación que el INAI construye a partir de su estrategia de promoción y vinculación internacional para contribuir a la definición y desarrollo de la agenda global de los derechos que tutela el Instituto, mediante el diseño y ejecución de una agenda internacional que consolide al INAI como autoridad garante para ambos derechos, participando de manera responsable y relevante en los foros multilaterales y bilaterales gubernamentales y no gubernamentales.

Por ello, las relaciones internacionales del INAI deben y habrán de verse como elementos para potenciar y fortalecer la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, determinando que la acción internacional del INAI, además de atender las obligaciones que se deriven de compromisos legales del Estado mexicano, se orienten hacia algunos propósitos y objetivos fundamentales, tales como:

- Mantener una participación activa en Redes, en particular, coordinando aquellos grupos de trabajo que le interesen al INAI, ya sea por el tema analizado, o bien, por la relación institucional con las autoridades que lo conforman.
- Promover las políticas nacionales y el intercambio e incorporación de buenas prácticas en las materias que son competencia de este Instituto.

- Impulsar el desarrollo de nuevas políticas públicas en materia de acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental que hayan demostrado ser exitosas en otras latitudes.
- Identificar puntualmente a los países prioritarios en las relaciones bilaterales (América Central y El Caribe, España, Estados Unidos, Canadá y Gran Bretaña), así como a los órganos multilaterales con los que conviene profundizar nuestra vinculación internacional.
- Identificar a expertos que, por su competencia profesional o por el papel relevante que desempeñen en organismos internacionales o en entidades gubernamentales y privadas, puedan impartir conferencias ante públicos muy específicos del INAI y de los organismos garantes locales, en aras de fortalecer las capacidades institucionales en México.
- Generar alianzas estratégicas con organismos internacionales a fin de impulsar la implementación y desarrollo del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en regiones específicas (como América Latina o El Caribe).

En otro aspecto, el INAI ha continuado su incorporación a foros internacionales desde 2003. Ello le ha permitido mantener presencia en espacios internacionales de reflexión y discusión, así como tener a su disposición mecanismos y herramientas de intercambio de información y cooperación con otras autoridades homólogas en el resto del mundo.

Sin embargo, no sólo es necesario mantener la participación en los foros mencionados, también se debe mantener y fortalecer la participación en otros foros relevantes como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), el Banco Mundial (BM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Programa Para la Cohesión Social en América Latina (EUROSociAL), de la Unión Europea.

Derivado de lo anterior, el 9 diciembre de 2016, en el marco de la conmemoración del día internacional de lucha contra la corrupción, la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia (HATVP, por su acrónimo en francés) invitó al INAI a conformar

la Red para la Integridad que tiene como objetivo contribuir a desarrollar y promover una cultura internacional de integridad, así como a fortalecer la confianza ciudadana en los servidores públicos y su administración y el INAI fue designado presidente de la Red por un periodo de dos años.

En la práctica, esta Red pretende servir como un foro para intercambiar y compartir experiencias y buenas prácticas entre servidores públicos que enfrentan desafíos semejantes, así como fungir como una plataforma para impulsar, ante organizaciones internacionales, las posturas compartidas entre sus miembros.

En lo que respecta a la participación del Instituto en eventos internacionales diversos, conviene señalar que, ante un escenario de austeridad presupuestal, es de gran importancia el desarrollo de una agenda internacional aún más estratégica. Así, el INAI trabajará para asegurar un mayor impacto de las participaciones en foros internacionales, así como de la invitación de funcionarios extranjeros. El acento es, nuevamente, en la generación de valor agregado para el quehacer institucional.

Finalmente, y con la finalidad de fortalecer la imagen del INAI como un organismo autónomo del Estado mexicano innovador y líder regional en la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, se identificaron los siguientes retos en materia de vinculación internacional:⁴⁷

- Definir la agenda estratégica del INAI en materia internacional y coordinar algunas actividades internacionales, en donde también participen los organismos garantes del país, en el marco de los recientes cambios normativos, cuando resulta pertinente;
- Identificar puntualmente a los países a los que se dará prioridad en las relaciones bilaterales (América Central y Caribe), así como los órganos multilaterales con los que conviene profundizar las relaciones;
- Identificar a expertos que por su competencia profesional en la academia o por el papel relevante que ocupen en organismos internacionales o en entidades gubernamentales o privadas, puedan impartir conferencias ante públicos muy

⁴⁷ De conformidad con el Programa Anual de Trabajo 2018 de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI. Enero de 2018.

específicos del INAI y de los organismos garantes; esto en aras del fortalecimiento de las capacidades institucionales;

- Fortalecer la promoción y la cooperación internacional, aportando las mejores experiencias mexicanas en ambos derechos, acceso a la información y protección de datos personales, allegándose de las mejores prácticas de otras latitudes;
- Transitar de valoraciones subjetivas al establecimiento de criterios objetivos que permitan proponer métodos y lineamientos para que el derecho de acceso a la información sea efectivo;
- Acreditar al INAI como un órgano garante eficaz en la tutela del derecho a la protección de datos personales, así como allegarse de las mejores prácticas para generar una política idónea ajustada a los más altos estándares internacionales en la materia e impulsar la creación de un sistema normativo regional; y
- Fortalecer el intercambio de buenas prácticas y herramientas innovadoras en lo que respecta a la gestión documental y archivos.

2.3.1. Promoción y vinculación internacional del Acceso a la Información

Como ya se había mencionado, la transparencia y acceso a la información adquirieron una importante relevancia para la vida democrática, situación que motivó la promulgación de leyes mexicanas en esta materia que se han convertido en un referente para algunos países de la región latinoamericana. Para incidir de manera estratégica en este escenario internacional y con base en las facultades previstas en el artículo 31° del Estatuto Orgánico del INAI, la DGAI plantea diversos objetivos generales para enfrentar estos retos e impulsar los proyectos que se plantean en el corto plazo en materia de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas:

- Forjar la agenda del futuro a partir de la transparencia por diseño. Esto es, que la documentación de la actuación pública y la formación de las políticas públicas sean, desde su origen, transparentes.

- Transitar del simple ejercicio del derecho de acceso a la información pública a la implementación de procesos apoyados en las tecnologías de la información para construir un gobierno 100% transparente y facilitar así la participación ciudadana en la sociedad del conocimiento.
- Incidir en los espacios internacionales de colaboración, no solo con intercambio de buenas prácticas y conocimiento, sino buscando ocupar lugares dentro de las estructuras directivas que nos permitan impulsar los proyectos y compromisos adquiridos por el Instituto, con la finalidad de acreditar que México cuenta con un órgano eficaz en la garantía de los derechos que tutela.

A nivel regional, el INAI deberá mantener la presencia e impulsar los temas señalados, a efecto de generar sinergias para la consecución de objetivos comunes e impulsar la proyección internacional del Instituto, desarrollando líneas de trabajo en dos bloques: (1) enfocado a países con una legislación básica en la materia o con autoridades limitadas en su competencia y (2) con países cuya legislación ya garantiza un cierto nivel de protección en la materia.

En lo que se refiere a las actividades de cooperación y vinculación internacional, el INAI mantiene presencia en espacios internacionales de reflexión y discusión, allegándose de mecanismos y herramientas que permiten el intercambio de información y cooperación entre autoridades, tales como:

- Alianza para el Gobierno Abierto;
- Red de Transparencia y Acceso a la Información (actualmente el INAI ostenta la Secretaría Ejecutiva de dicha Red);
- Conferencia Internacional de Comisionados de Información;
- Asociación Latinoamericana de Archivos
- Consejo Internacional de Archivos
- Red para la Integridad (actualmente el INAI ostenta la Presidencia de dicha Red).

2.3.2. Promoción y vinculación internacional de Protección de Datos Personales

En materia de protección de datos personales y privacidad se advierte que el desarrollo de la economía digital conlleva un crecimiento exponencial del tráfico de datos personales. Una de las tareas a las que la DGAI se ha comprometido, es a acreditar al INAI como un órgano garante y eficaz en la tutela de este derecho, así como allegarse de las mejores prácticas para generar una política idónea, ajustada a los más altos estándares internacionales en materia de protección de datos personales e impulsar la creación de un sistema normativo regional que permita la eficaz cooperación interinstitucional ante vulneraciones de datos con efectos transnacionales y, eventualmente, el desarrollo de una metodología que dictamine, evalúe y establezca los niveles adecuados de confianza de los mecanismos nacionales de protección de datos personales.

Al paso de los años y con el rápido avance de las tecnologías, se han identificado las siguientes áreas de oportunidad en esta materia:

- Impulsar y contribuir en la elaboración de una certificación regional para profesionales en materia de protección de datos personales.
- Participar en la elaboración de un marco jurídico regional que facilite la cooperación internacional para enfrentar las vulneraciones de datos personales.
- Elaborar los perfiles idóneos de los profesionales que puedan hacer frente a las vulneraciones en materia de protección de datos personales.
- Realizar un análisis para identificar cómo deben prepararse las agencias de protección de datos personales para hacer frente a las vulneraciones que tienen efectos transfronterizos.

Si bien existe un amplio consenso sobre la importancia de proteger los datos personales, así como normativas específicas en un número importante de jurisdicciones para tal efecto, es evidente que hace falta elaborar instrumentos jurídicos que faciliten la cooperación para enfrentar vulneraciones de datos personales, ya sea regionales o internacionales, que protejan a los individuos independientemente de su nacionalidad o lugar de residencia.

También resulta importante que institucionalmente se acredite que se cuenta con los recursos humanos certificados para la tutela efectiva de la protección de los datos personales. Por lo que el INAI participa en las siguientes redes internacionales de trabajo en materia de protección de datos personales y privacidad:

- Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
- Red Iberoamericana de Protección de Datos
- Foro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico
- Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa
- Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico
- Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
- Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad
- Conferencia Internacional de Computadoras, Privacidad y Protección de Datos Personales

Finalmente, si bien el trabajo de la Dirección General concentra sus actividades en torno a la tutela efectiva de los derechos de acceso a la información y protección de datos de datos personales, su eje de trabajo gira en torno a tres programas presupuestales:

1. Participación en foros y mecanismos regionales e internacionales de cooperación.
2. Asistencia técnica a otros países, a través de visitas de trabajo al INAI y asesoría técnica brindada por funcionarios del Instituto a instituciones homólogas de otros países.
3. Invitaciones a expertos en temas vinculados con las atribuciones del Instituto para que impartan conferencias magistrales y talleres en eventos del Instituto.

Asimismo, se ha robustecido la agenda internacional identificando las siguientes áreas de oportunidad:

Archivos y la gestión de la información; contribuir en el establecimiento de políticas públicas que tengan por objeto facilitar la consulta y el acceso a la información de los archivos de uso cotidiano (ya sea papel o electrónico), para permitir y propiciar la transparencia, sin descuidar los requisitos para conformar el archivo de concentración o histórico.

De igual forma, se buscará propiciar un acercamiento con la UNESCO, a fin de alentar el diseño de los archivos públicos del futuro en los que se garantice la consulta pública, la transparencia y la rendición de cuentas para promover la paz, la justicia y las instituciones sólidas. Para lo cual se propone:

- Fortalecer el intercambio de buenas prácticas y herramientas innovadoras en lo que respecta a la gestión documental y archivos.
- Identificar socios estratégicos para integrar un grupo de trabajo que pueda proponer el modelo de archivo público del futuro. Por ejemplo, un trabajo conjunto con UNESCO, CEPAL, Archivos de Estados Unidos y el programa EUROsociAL.

Integridad en la vida pública y lucha contra la corrupción: hoy en día, el INAI preside la Red para la Integridad. Este foro como objetivo contribuir a desarrollar una cultura internacional de integridad, fortalecer la confianza ciudadana en la administración pública y generar un intercambio de información y mejores prácticas sobre la integridad en la vida pública y el combate a la corrupción. La participación en las actividades y proyectos desarrollados en esta Red es fundamental para consolidar el funcionamiento de esta Red.

Para lograr esto se propone:

- Consolidar a la Red procurando su ampliación.
- Culminar la presidencia con un programa estratégico que la encamine a ser un referente internacional en la materia.
- Incrementar la participación de la Red y del Instituto en otros foros vinculados con la integridad y lucha contra la corrupción, tales como: el Foro Económico Mundial, el Foro Global contra la Corrupción e Integridad, organizado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Conferencia Internacional Anticorrupción.

Al 2018 y después de cuatro años de consolidar una agenda estratégica internacional podemos mencionar los siguientes logros alcanzados:

1. El Senado de la República aprobó, en su sesión celebrada el pasado 26 de abril de 2018, la adhesión del Estado mexicano al Convenio del Consejo de Europa para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de

carácter personal (Convenio 108) y a su Protocolo adicional relativo a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos personales (Convenio 181). Cabe señalar que el INAI trabajó de manera coordinada con la Secretaría de Relaciones Exteriores y con otras dependencias de la Administración Pública Federal centralizada para encauzar la aprobación antes señalada. De este modo, el instrumento fue depositado el pasado mes de julio de 2018 y entrará en vigor el 1 de octubre del presente año.

2. El 28 de septiembre de 2016 se publicó la nueva edición de la Clasificación Global del Derecho a la Información en la que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de México ocupó la primera posición a nivel internacional.
3. El INAI, en calidad de Presidente de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, impulsó, la inclusión de un pronunciamiento en la XXV Declaración de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, que tuvo lugar el 28 y 29 de octubre de 2016 en Cartagena de Indias, Colombia, a efecto de encargar a la Red Iberoamericana de Protección de Datos la elaboración de una propuesta de trabajo que facilitara la cooperación efectiva para atender cuestiones relacionadas con la protección de datos personales y la privacidad.
4. En el marco de las actividades de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, se aprobaron, en junio de 2017, los “Estándares de Protección de Datos de los Estados Iberoamericanos”. Cabe señalar que el INAI fue el redactor de la primera versión de dicho documento, a la que se le agregaron posteriormente sugerencias de otras autoridades de la región.
5. El INAI aceptó la invitación de la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia para formar parte de la Red para la Integridad. Por acuerdo de los miembros fundadores de esta Red, el INAI asumió la presidencia por un periodo de dos años (2016 – 2018).
6. En el marco del XV Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, se renovaron la Presidencia y Secretaría Ejecutiva del Consejo Directivo de esta Red. Los miembros plenos presentes en el Encuentro eligieron por unanimidad a la Unidad

de Acceso a la Información Pública de Uruguay y al INAI para ocupar los cargos de presidente y secretaría ejecutiva, respectivamente. Los encargos asumidos tendrán una duración de tres años (2018-2021).

Ver anexo tres. Presentación de numeralia de las actividades internacionales realizadas desde la integración del nuevo Pleno del INAI (2014-2017).

CAPÍTULO TRES

Experiencia profesional en el INAI, adscrito a la DGAI

En este capítulo, se dará una reseña de las actividades desarrolladas en la DGAI, desde mi ingreso como prestador de servicio social, para después pasar por una temporada como practicante profesional y posteriormente al integrarme a la estructura de esta Unidad Administrativa como Enlace de Alto Nivel y finalmente las tareas desarrolladas en la etapa en la que me encuentro actualmente desempeñando el puesto de Jefe de Departamento de Asuntos Internacionales de Datos “A”.

3.1. Servicio Social

Mi ingreso como prestador de servicio social al entonces IFAI, fue en el año 2010, ingresé en ese momento a la Dirección de Asuntos Internacionales que se encontraba adscrita a la Secretaría Ejecutiva, como se describió en el capítulo anterior.

La iniciativa que me condujo a realizar el servicio social en esta Institución partió de saber que era una dependencia descentralizada del gobierno federal de reciente creación, que tutelaba un derecho fundamental y de la cual desconocía por completo su estructura, por lo que no sabía siquiera que existiría un área enfocada a los asuntos internacionales.

Al ingresar, fui asignado a la Dirección de Asuntos Internacionales y es así como en poco tiempo conocí sobre los grandes éxitos con los que cuenta el Instituto a nivel internacional y sobre la notoria diferencia que tiene nuestro país en cuanto a leyes e instituciones que abarcan el tema del acceso a la información y transparencia pública gubernamental

Como tal, en el INAI no se cuenta con perfiles específicos de los prestadores de servicio social para ser aceptado. Conforme a mi experiencia, el personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional, trata de ubicar a los prestadores en áreas que desarrollen temas que tengan relación con las carreras profesionales que ellos estudian.

La mayoría de los alumnos que buscan hacer su servicio social en el INAI, tienden a ser provenientes de las carreras de las ciencias sociales: comunicólogos, internacionalistas,

abogados en su gran mayoría y estudiosos de las políticas públicas y la administración pública.

Durante el servicio social, realicé diversos tipos de actividades; desde aquéllas que son comunes como fotocopiado y engargolado de documentos, hasta el desarrollo de análisis específicos solicitados por mi superior inmediato. Algunas de las actividades que realicé se enlistan a continuación:

- Expurgo del archivo de trámite de la Dirección General de Asuntos Internacionales correspondientes a expedientes de organismos internacionales de los años 2001 a 2011, además de su carga en el sistema archivístico D-Mx y la realización de sus carátulas para hacer la transferencia primaria al archivo de concentración del Instituto.
- Redacción de notas informativas relacionadas con las visitas internacionales que se recibieron en el Instituto, la cual fue entregada a la Dirección General de Comunicación Social para la realización de su boletín de prensa.
- Apoyo en la logística de las actividades realizadas durante la Semana Nacional de Transparencia 2010 y la celebración del Encuentro Iberoamericano de Protección de Datos.
- Actualización del directorio del cuerpo diplomático residente en el país.
- Recopilación de comunicaciones electrónicas enviados entre los miembros de la Alianza para el Gobierno Abierto (*Open Government Partnership*) para responder a una solicitud de información turnada a la Dirección General de Asuntos Internacionales y cumplir con su atención.
- Apoyo en la realización de carpetas de viaje para las comisiones internacionales que realizaron los Comisionados y funcionarios del Instituto en ese periodo.

3.2. Prácticas Profesionales

Al concluir la etapa como prestador de servicio social, podía seguir trabajando adscrito a esta Dirección de área, pero en la figura de practicante. El apoyo económico aumentaba y las

responsabilidades también, pero sin dudarle continué colaborando con el equipo de trabajo de esta área, que estaba integrado por tres servidores públicos muy jóvenes, quienes me daban la oportunidad de expresar mis ideas y propuestas para mejorar la sistematización de los procesos internos que debíamos cumplir.

Al igual que en caso de los prestadores de servicio social, en el Instituto no existen perfiles específicos para los practicantes profesionales. En la mayoría de los casos, las personas que prestan su servicio social pueden convertirse en practicantes profesionales, si la plaza que ocupan lo permite; ya que en el INAI las plazas de servicio social están presupuestadas y programadas con un tope por año, por lo que si una persona realiza su servicio social y desea realizar prácticas profesionales, requiere notificarlo a sus superiores, para que a su vez, éstos realicen la notificación correspondiente a la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional y si la plaza que ocupan permite hacer el cambio, solo se notifica el alta de este movimiento.

Cabe mencionar que, de conformidad con los lineamientos para la asignación de servicio social y prácticas profesionales, bajo los que yo estuve colaborando solo permitían la estancia en el INAI bajo estas figuras hasta por dos años. Es decir, seis meses como servicio social -para cumplir con las 480 horas solicitadas por la institución educativa- y 18 meses más como practicante profesional; después de este periodo no era posible la renovación de la plaza con la misma persona.

A diferencia del servicio social, que demandaba un número específico de horas a la semana, como practicante profesional una de las condiciones era tener mayor disponibilidad de tiempo a la semana para dar apoyo a la Unidad Administrativa a la que se estuviera adscrito.

Las funciones desempeñadas en estricto sentido fueron las mismas; sin embargo, pasaba más tiempo desarrollando estas funciones, lo que me permitió involucrarme mucho más en el trabajo de la Dirección General y tener la oportunidad de ser capacitado formalmente para cumplir con tareas específicas del área.

Una de estas tareas fue la gestión documental. Para contribuir con este propósito en la DGAI, apoyé en la generación de los expedientes de los archivos físicos y electrónicos de

servidores públicos designados a una comisión internacional, tales como: oficios, memorándums, pagos de inscripción a los eventos, informes de comisión y comprobación de gastos.

Asimismo, para llevar un control de todas las actividades realizadas en la DGAI, actualicé un control de promoción y vinculación internacional (eventos, viajes y visitas), que daba cuenta del número de viajes, visitas y eventos realizados por año. En este control se debía actualizar el gasto ejercido por los funcionarios que salían a comisiones internacionales, el número total de invitados al año que participaban en los eventos organizados por el Instituto y el número de consultas atendidas de acciones de cooperación internacional.

Los insumos que nos entregaba este control permitían a su vez dar un panorama cercano a las actividades a desarrollar el año siguiente, con lo cual se hacían las matrices de indicadores para resultados y la programación del presupuesto anual.

3.3. Enlace de la DGAI

Derivado de la reforma constitucional y de la promulgación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la estructura del Instituto se amplió y en 2011, mediante acuerdo del Órgano de Gobierno del entonces IFAI, se aprobó la creación de la Dirección General de Asuntos Internacionales, al dotar de nuevas plazas esta Unidad Administrativa, tuve la oportunidad de integrarme al equipo de trabajo, ingresé como Enlace de Alto Nivel el 16 de octubre de 2011.

La descripción de puesto a nivel Enlace no existe en el INAI, las únicas plazas que cuentan con una descripción y perfil específico son aquellas que van de las Direcciones Generales y hasta los Jefes de Departamento.

Al momento que ingresé como Enlace de Alto Nivel, mis funciones se trasladaron de lo que realizaba como practicante profesional a las atribuciones que tuve en esta plaza. Al momento de ingresar la DGAI estaba en la preparación de la 33 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), que es el mayor foro dedicado a

la protección de datos y la privacidad a nivel mundial. Las Conferencias se han llevado a cabo en diferentes países alrededor del mundo y han sido las Autoridades anfitrionas las responsables de definir las temáticas de cada edición.

Considerando la importancia de lograr un mayor posicionamiento del Instituto tanto al interior del país como a nivel internacional, la 33a Edición de esta Conferencia Internacional, buscó explorar el camino hacia la construcción de las relaciones y las herramientas necesarias para proteger los datos de las personas, independientemente de la cultura, las fronteras nacionales, o los retos derivados de los usos innovadores de la información, bajo el tema: *Privacy: The global age*.

La 33ª CIAPDP, contó con la participación de Autoridades de protección de datos de diferentes partes del mundo tales como: Alemania, Australia, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Hong Kong, Israel, Nueva Zelanda, Polonia, Reino Unido, Suiza, además de funcionarios del Consejo de Europa, la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

Asistieron representantes de 60 países, miembros de las oficinas de privacidad de los principales corporativos del mundo como: *Hewlett Packard, Google, Microsoft, Telefónica Movistar, Disney, Facebook, Intel, Yahoo!, Pfizer*; también estuvieron presentes las firmas legales internacionales más importantes en el ramo como: *Hunton & Williams, Basham, Ringe y Correa S.C., Baker & McKenzie, Field Fisher Waterhouse LLP*, entre otras; así como representantes académicos y de la sociedad civil en la materia.

Participaron alrededor de 800 personas y el reto en la coordinación logística de esta conferencia fue muy significativo, sin duda fue una de las actividades de las que más aprendizaje he obtenido. En la Dirección General generamos todo tipo de insumos, desde los documentos y presentaciones que se utilizaron durante el evento, hasta la organización de traslados locales de invitados internacionales en la Ciudad de México.

Esta conferencia se celebró los días 2 y 3 de noviembre de 2011, con una serie de eventos paralelos y conferencias programadas desde el 31 de octubre. El trabajo posterior a la celebración de este evento con las comprobaciones de gastos y los pagos a las empresas proveedoras de diversos servicios duró hasta febrero de 2012.

3.4. De la Jefatura de Departamento de Asuntos Internacionales de Datos “A”

El 1 de marzo de 2012, fui promovido para ocupar la Jefatura de Departamento de Asuntos Internacionales de Datos “A”, misma en la que actualmente me desempeño. En esta plaza las actividades que he realizado han sido innumerables, con un enfoque más amplio a las atribuciones que realizan las dos direcciones de área y dando apoyo directo al trabajo que ha desempeñado el Director General.

3.4.1. Perfil y funciones

De conformidad con el formato para la descripción y perfil de puestos de la Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organizacional de la Administración Pública Federal (APF), el perfil del puesto se describe a continuación⁴⁸:

- Denominación del puesto: Departamento de Asuntos Internacionales de Datos A
- Característica ocupacional: Jefe de Departamento
- Razón del puesto: Apoyar en la elaboración del plan estratégico de acciones y mecanismos que permitan llevar a cabo la colaboración con otros organismos internacionales para celebrar convenios de cooperación, foros especializados y demás eventos dirigidos al fortalecimiento de la cultura de protección de datos personales.
- Escolaridad y áreas de conocimiento: Licenciatura concluida (100% de créditos) o Titulado
- Áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Económico Administrativas.
- Experiencia laboral: Mínima de un año

⁴⁸ Formato para la descripción y perfil de puestos. Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la APF. Elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional del INAI. (Véase Anexo 4).

- Áreas de experiencia: Organización de eventos, procesos operativos y vinculación con redes internacionales.
- Competencias o capacidades: Trabajo en equipo (Nivel 2); Orientación a resultados (Nivel 2); Negociación (Nivel 2); Liderazgo (Nivel 3).
- Capacidades (Habilidades, conocimientos y aptitudes): Normatividad de la Administración Pública Federal (básico), Normatividad en materia de transparencia y Acceso a la Información (básico), Normatividad en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares (básico), Organización de foros, Idioma: inglés (avanzado), Software: paquetería Office (intermedio).

Las funciones establecidas en la descripción y perfil de puesto son las siguientes⁴⁹:

- Fungir como enlace con las Unidades Administrativas del Instituto para formalizar los convenios de cooperación internacional.
- Analizar los estándares internacionales en materia de protección de derechos.
- Establecer contactos y vínculos institucionales con organismos, personas y gobiernos de otros países que faciliten los trabajos o labores de la Dirección en materia de protección de datos.
- Ejecutar los programas a nivel internacional con la finalidad de promover al Instituto en otros países.
- Asegurar el material destinado para el desarrollo de los eventos en los que el Instituto participe en el ámbito de cooperación internacional.
- Consolidar la información y documentos requeridos por el área jurídica para la formalización de los convenios de cooperación internacional en materia de protección de datos.
- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables, así como las que le encomiende su jefe inmediato.

⁴⁹ Formato para la descripción y perfil de puestos. Unidad de Políticas de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal. Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de la APF. Elaborado por la Dirección de Desarrollo Humano y Organizacional del INAI. (Véase Anexo 4).

3.4.2. Temas a cargo

Durante los siete años que he colaborado en la DGAI, he tenido la oportunidad de ser parte de la evolución de esta Dirección General y a la vez, de compartir el campo laboral con diversos perfiles desde Directores Generales hasta prestadores de servicio social. Esta experiencia no ha sido una labor sencilla; sin embargo, cada cambio presentado me ha servido para adaptarme a distintas maneras de trabajo, valorar el trabajo en equipo y llevar de manera coordinada las prioridades de los temas que desarrolla la Dirección General que con el paso del tiempo, han ido cambiando y aumentando.

Al inicio de mi encargo como Jefe de Departamento, una de las actividades asignadas fueron las tareas administrativas que debe realizar toda Dirección General, comencé por llevar el manejo del presupuesto del área, para posteriormente hacerme cargo de todas las actividades programáticas y presupuestales. Ello conllevó a tomar diversos cursos para comprender los procesos de medición de resultados a nivel institucional, así como cursos de programación y presupuesto.

Estas actividades fueron tarea fácil, lo anterior como resultado de los años de experiencia que hoy en día me permiten desempeñar mis actividades de manera eficaz y eficiente, una de ella era compilar los insumos para realizar esta programación año con año, así mismo fui designado como responsable del archivo de trámite del área, tarea que representa un reto importante bajo las circunstancias en las que nos encontramos, después de la publicación de la nueva ley general de archivos y los lineamientos internos para la gestión documental en el Instituto.

La participación en los diferentes cursos brindados por el Instituto en esta materia, me hicieron formar parte del primer comité de valoración documental del Instituto, integrado por expertos en el tema y liderado por el Director de Archivos y Gestión Documental.

Asimismo, a partir del año 2013 tuve a mi cargo la realización de los planes y programas de trabajo anuales de la DGAI, denominados “Plan Rector”, que están integrados por los objetivos y proyectos estratégicos del área, la matriz de indicadores para resultados

y el anteproyecto de presupuesto de las actividades que tenemos planteadas para realizar el año siguiente, mediante la presentación de un calendario de actividades internacionales.

De igual manera, en la parte programática he sido el responsable de realizar todos los informes que presenta el área como parte de sus resultados anuales, ya sea para la integración del Informe de Labores que debe presentar el Comisionado Presidente al Senado de la República, los informes que corresponden al avance y monitoreo trimestral de actividades realizadas por el área, los informes solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el llenado del registro de actividades de cooperación Internacional de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Adicional a esas tareas administrativas, también he dedicado tiempo en el desarrollo del análisis de los marcos normativos en materia de protección de datos personales y acceso a la información alrededor del mundo, he realizado notas informativas de los principales foros internacionales en los que consecutivamente participa el Instituto, he realizado la actualización de las fichas-país, que dan cuenta del estado actual de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en cada país, lo que nos permite a su vez contar con información actualizada y desagregada de las regiones en las que debemos incidir según las capacidades normativas e institucionales que identifiquemos.

Dentro de los procedimientos internos de la Dirección General, he sido responsable de la matriz de relación de puestos y funciones de las plazas que la integran, así como de los planes de trabajo que realizan las jefaturas de departamento y los enlaces de alto nivel adscritos a esta Dirección General. Asimismo, funjo como el enlace para realizar todos los procedimientos de contratación que realiza el área, por lo que he aprendido en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, he realizado los tres procedimientos de contratación de servicios: licitaciones públicas, invitaciones cuando a menos tres proveedores y adjudicaciones directas.

3.4.3. Proyectos destacados

De los proyectos que he formado parte y de los cuales he tenido gratas experiencias por el aprendizaje obtenido o por las relaciones que logrado consolidar, merecen la pena destacar los siguientes:

1. Diagnóstico de vinculación Internacional. Áreas de oportunidad de Vinculación.

En este proyecto coordiné el desarrollo de un diagnóstico basado en la generación de conocimiento a partir de la realización de notas informativas de los foros internacionales, en los que se abordan los temas de protección de datos personales y acceso a la información, enfocado solo en organismos internacionales que han dedicado un espacio permanente al estudio de estos temas como: la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); la Organización de las Naciones Unidas (ONU); la Organización de Estados Americanos (OEA); la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB); el Foro de Cooperación Económica de Asia – Pacífico (APEC), el G-20 y la Unión Africana.

2. Lineamientos para asignar las comisiones y delegar la representación del Instituto en eventos nacionales e internacionales.

Participé en la generación de estos lineamientos al ser el encargado de la asignación de los recursos para las comisiones internacionales que realizan los funcionarios del Instituto. Más allá de estos lineamientos, el proyecto medular consistió en la preparación de un formato de reporte de comisión internacional, el cual permitiera al área conocer cuáles habían sido los resultados alcanzados en cada comisión, solicitando a los participantes buenas prácticas internacionales identificadas, datos de contacto, posibles áreas de colaboración con contrapartes, entre otras.

3. Integración del Comité de Valoración Documental.

Fui parte de la instalación del primero comité de valoración documental del Instituto, como asesor para el mismo, nuestras actividades fueron las siguientes: Llevar a cabo acciones periódicas para analizar, valorar y dictaminar el destino final de la documentación semiactiva que se resguarda en el Archivo de concentración del

Instituto, cuyo plazo de conservación haya concluido; Declarar el reconocimiento de valor histórico de las series que se encuentran con dicho carácter, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental del Instituto, y revisar y aprobar en su caso el Catálogo de Disposición Documental del Instituto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 4°, 12° y 18° de la Ley Federal de Archivos; los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, y el Instructivo para la elaboración del Catálogo de disposición documental del Archivo General de la Nación, actualizado al 16 de abril de 2012.

4. Proyecto de la página web institucional: sitio en inglés y propuesta de sitio que dé cuenta del quehacer institucional en materia internacional.

Esta propuesta surgió a partir del análisis de todos los sitios web de las autoridades homólogas al Instituto en el mundo, se presentó como una propuesta básica que da cuenta de lo que es el INAI, cómo estamos integrados y el marco normativo vigente en nuestro país.

5. Coordinación de las mesas de consulta para la realización del Primer Plan de Acción de México, como parte de la Alianza para el Gobierno Abierto.

Se coordinó un grupo de trabajo con Organizaciones de la Sociedad Civil y una consultoría contrata para llevar a buen puerto el primer Plan de Acción que México presentó ante la Alianza para el Gobierno Abierto.

6. Gestión de proyectos de cooperación internacional.

Con este proyecto se pretendía brindar un aporte a la institución, otorgando las bases para el establecimiento de una Dirección General sustantiva de Asuntos Internacionales y de vinculación con el exterior y no solo de carácter administrativo transversal por las tareas que le eran encomendadas. Con la puesta en marcha de este proyecto la DGAI se ocuparía de llevar a cabo una política internacional estratégica, buscando la mejora continua y fortaleciendo los procesos de recopilación

y distribución de la información del desempeño de los proyectos que se ejecutan simultáneamente.

7. Laboratorio de Cohesión Social I y II. Programa de Cooperación *EUROSociAL+* de la Unión Europea, para alcanzar el fortalecimiento de la cohesión social a través de una mejor calidad y acceso a los servicios básicos, así como a los programas públicos del sector social.

Participé en todos los momentos del proceso para la implementación del programa de cohesión social, a través de los proyectos y buenas prácticas con los que cuenta el Instituto con la participación de otras dependencias como la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Instituto Nacional de la Mujeres (Inmujeres) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), para ejecutar acciones de cooperación en el marco de este proyecto, mediante el cual la Unión Europea aportaría un monto de \$700,000.00 Euros, misma cantidad con la que el Instituto debería participar como contraparte. Sin embargo, se determinó que debido a la forma de administrar los recursos y dado que la operación del Fondo Mexicano de Cooperación Internacional para el Desarrollo aún no era vigente, el Instituto no sería parte de dicho proyecto, podría pagar en especie con especialistas y haciendo uso de sus instalaciones, pero no formaría parte de la matriz de resultados que esperaba dicho proyecto.

CAPÍTULO CUATRO

Aportaciones y oportunidades de mejora en la formación como internacionalista

En este capítulo, a manera de consideraciones finales, se realizará, una valoración de dos aspectos que se consideran fundamentales al presentar un informe de experiencia profesional. En primer lugar, las aportaciones que, de mi formación como internacionalista en la Facultad de Estudios Superiores Aragón, he identificado durante mi experiencia profesional en la Dirección General de Asuntos Internacionales. En segundo lugar, se brindará un panorama sobre las oportunidades de mejora que se podrían realizar al plan de estudios de la carrera de Relaciones Internacionales en la FES Aragón, con lo que se posibilitaría una mejor inserción en las áreas internacionales de las instituciones de la Administración Pública Federal.

4.1. Aportaciones a la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI

El desarrollo normativo reciente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales plantea la necesidad de que el INAI determine, ahora más que nunca, una política internacional que funja como una herramienta para potenciar y fortalecer su misión, visión y objetivos, allegándose el conocimiento de las mejores prácticas y participando en la formulación de las políticas públicas y de la normativa que se genera en los espacios internacionales.

La globalización de los problemas públicos, así como el surgimiento acelerado de realidades complejas que requieren la atención de múltiples actores, ha ocasionado que la formulación de políticas públicas, así como de los elementos que eventualmente se traducen en textos normativos y técnicos, tengan su origen en foros y mecanismos regionales e internacionales de cooperación.

Por lo anterior, realicé una propuesta de análisis FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas) en el que considero es preciso que el Instituto tenga una presencia no sólo activa, sino también propositiva, en aquellos espacios de discusión previamente

identificados que, por su naturaleza y resultados, supongan beneficios concretos para lograr los objetivos planteados.

La experiencia personal de colaborar en la Dirección General de Asuntos Internacionales durante de más de 7 años, ha dictado que la presencia en estos espacios de generación de conocimientos también permitirá posicionar al INAI ante la comunidad internacional como un organismo constitucional autónomo que cuenta con las facultades expresas para garantizar la tutela efectiva de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, al tiempo que se demuestra que México goza de un régimen de transparencia y de rendición de cuentas acorde con el derecho internacional y con las prácticas de buen gobierno.

En ese sentido, del análisis realizado se detectaron diversas áreas de oportunidad una de ellas es la presentación de una agenda internacional estratégica que determine a qué foros y mecanismos de cooperación dará seguimiento el Instituto, sobre todo porque existe una pluralidad de espacios en el marco de las actividades de organismos regionales e internacionales que tratan diversas temáticas y que, en muchas ocasiones, no se relacionan directamente con las materias de su competencia.

Por otro lado, se identificó que en la actualidad es posible percibir que a nivel regional y sobre todo internacional, no se han articulado políticas de cooperación que tengan como propósito la creación de programas y planes de acción que se enfoquen en fines concretos y que, a su vez, permitan identificar problemas comunes y definir las principales vías de acción para atenderlos. Esta problemática hace aún más compleja la definición de una política internacional que satisfaga las necesidades institucionales.

Por otro lado, se puede advertir que no se han elaborado indicadores precisos para evaluar a nivel internacional, e incluso nacional, la efectividad de las políticas públicas, en su más amplia definición, en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Este es, precisamente, uno de los temas que se han discutido recientemente en los espacios internacionales.

Aunado a lo anterior, se debe plantear una estrategia de posicionamiento de la DGAI al interior del INAI, mediante la demostración del valor agregado que puede aportar esta Unidad Administrativa para el cumplimiento de la misión y visión institucionales.

Si bien esta Dirección General tiene como una de sus funciones principales la de “Proponer por conducto del Secretario Ejecutivo, las estrategias de mediano y largo plazo del Instituto en el ámbito internacional, acordes con aquellas ya aprobadas por el Pleno y con los planes y programas en materia de acceso a la información y protección de datos personales; en colaboración con las Secretarías de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, respectivamente”,⁵⁰ hoy en día la actuación de la DGAI es un poco más limitada, pues aun cuando presenta una propuesta de agenda internacional estratégica, y sugiere las propuestas de participación de conformidad con los foros a los que debemos asistir, no es participe ni es consultada para la toma de decisiones.

Asimismo, ha sido complicado dar seguimiento puntual a las comisiones internacionales que realizan los funcionarios del Instituto, si bien se solicita un informe de la comisión internacional que realizaron, hemos detectado que no se indican los logros alcanzados ni se especifica el seguimiento que se debe dar a cada proyecto.

En materia de consultas realizadas por terceros, ya sean dependencias del gobierno federal, estatal, homólogos internacionales, organismos internacionales o de las propias redes de trabajo en las que el Instituto participa, al momento la DGAI solo ha servido de puente con las áreas técnicas especializadas del Instituto para dar respuesta a dichas consultas.

Por lo anterior, considero fundamental capacitar o certificar a los funcionarios que integran a la DGAI con la finalidad de darle un papel más proactivo, más allá de continuar apoyando con las actividades que le son encomendadas como la organización de las comisiones internacionales (apoyo logístico y armado de las carpetas de cada comisión), coordinar la participación de invitados internacionales en los eventos organizados por el Instituto (apoyo logístico) y plantear los esquemas de participación de los funcionarios del

⁵⁰ De conformidad con el artículo 31°, fracción I, del Estatuto Orgánico del INAI. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, [28/05/2018].

Instituto es las visitas técnicas de estudio que son solicitadas por contrapartes internacionales.

Estas actividades son parte del trabajo de la DGAI, pero son complementarias y suelen ser tareas operativas relativamente sencillas y no corresponden con las capacidades de su personal, el cual es muy calificado.

Asimismo, es recomendable que la DGAI con base en la experiencia acumulada plantee la necesidad de establecer mecanismos de comunicación interna, las cuales permitan la interlocución de las diversas unidades administrativas que integran el Instituto, para facilitar la programación de actividades que serán realizadas en materia internacional y se integren a la estrategia o plan rector que se presente.

Lo anterior con dos motivos, por un lado, solicitar los recursos que sean necesarios en el anteproyecto de presupuesto del año en que se programe realizar las acciones y, por el otro, para encontrar puntos coincidentes derivados del intercambio de buenas prácticas que sean beneficiosos y puedan conjuntar una o más de las acciones programadas.

Del mismo modo, la DGAI deberá realizar las acciones que sean pertinentes para allegarse del conocimiento derivado de la participación de los funcionarios del INAI en comisiones internacionales, más allá de la entrega de los formatos establecidos para los informes de comisión que deben realizar de conformidad con los lineamientos vigentes, con la finalidad de permear los conocimientos adquiridos con las áreas que podrían estar interesadas en los temas abordados en cada comisión o en las que directamente los resultados de esta comisión beneficien en sus labores diarias.

Finalmente, no se deben perder de vista los objetivos centrales de la Dirección General, más allá de la identificación de ventanas de oportunidad en la ejecución de la agenda internacional, se debe ponderar los siguientes puntos:

- Mantener el liderazgo internacional, ya que en caso de no procurarlo se perdería el mecanismo principal del Instituto para concretar los vínculos estratégicos que lo impulsan a cumplir sus objetivos.

- Fortalecer el papel de la DGAI en la toma de decisiones mediante acciones proactivas que le permitan presentar proyectos innovadores de promoción, vinculación y proyección internacional.
- Robustecer las relaciones con la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que por medio de las representaciones diplomáticas de México en el exterior y las embajadas acreditadas en nuestro país se pueda poner de relieve el régimen de la transparencia y la protección de datos personales en México.
- Identificar actores estratégicos que, por su experiencia, conocimientos y buenas prácticas implementadas, aseguren el fortalecimiento de los cuadros profesionales del personal que labora en las áreas técnicas del Instituto.

4.2. Oportunidades de mejora identificadas en la formación como Licenciado en Relaciones Internacionales en la FES Aragón

Ingresé a la carrera de Relaciones Internacionales motivado más por la idea del comercio exterior y los negocios internacionales, para ello me di a la tarea de investigar cuál era el plan de estudios que mejor se acoplaba a mis intereses, en ese entonces el programa de la Facultad de Estudios Superiores Aragón era la mejor propuesta, ya que su plan de estudios ofrecía diversas materias que involucraban el comercio exterior.

En efecto, durante cinco de los ocho semestres que estudié la carrera el enfoque al comercio exterior era más notorio; sin embargo, derivado de mi participación en los cursos intersemestrales, cursos del Programa de Desarrollo de Habilidades para la Formación Permanente y de algunas materias que al momento había cursado fue que identifiqué que el área de estudio de las relaciones internacionales que cumplía mis objetivos profesionales era la rama político-administrativa⁵¹.

⁵¹ Algunos de los cursos en los que participé fueron: Comunicación escrita en español, Comunicación oral, Toma de decisiones y Manejo de Conflictos, Personalidad e Imagen Profesional, La Unión Europea a 50 años de la firma de los Tratados de Roma, El G8 en Heiligendamm (Alemania). Metas y retos, Misiones de paz de Naciones Unidas, Refugiados y Desplazados Internos, Realidades y ficciones de la relación bilateral México – Estados Unidos, Retos y perspectivas de la Unión Europea, entre otros.

Ver las relaciones internacionales desde la diplomacia, el juego de poder del hombre sobre el hombre, el estudio de la política exterior y los sistemas sociales comparados me abrieron un panorama muy amplio sobre las relaciones entre gobierno y gobernados, a partir de este momento decidí que mis opciones estarían enfocadas a un mercado laboral en algún puesto de la Administración Pública Federal, la afiliación a algún partido político, el ingreso al Servicio Exterior Mexicano o desempeñarme en algún organismo internacional.

Al ingresar al campo laboral, me percaté de que, si bien las materias que integran el tronco común y la opción optativa de política exterior que ofrece el plan de estudios de la FES Aragón, son muy completos, hace falta profundizar el estudio en materia de gobierno y administración pública.

Asimismo, es muy importante tener conocimiento sobre la generación de las políticas públicas, los programas sociales, cómo el gobierno ejerce los recursos, las funciones de las Secretarías de Estado, la existencia y función de los organismos descentralizados, autónomos, paraestatales, fideicomisos entre otros.

Es importante que el alumnado al momento de egresar de la carrera conozca sus posibles áreas de desarrollo profesional, por lo que considero pertinente integrar dos materias al programa de estudio de la carrera de Relaciones Internacionales. Por un lado, una materia enfocada al estudio de la administración pública federal, en la que se expliquen las jerarquías de los niveles de gobierno, las interacciones entre las dependencias del sector federal y las dependencias del gobierno local, se aborde un poco de la gestión de proyectos en las dependencias de gobierno, que esta materia permita a los alumnos comprender cómo es el manejo de las relaciones internacionales desde una oficina de asuntos internacionales.

Por otro lado, una materia enfocada al estudio de las políticas públicas, dado que falta mucho interés en el alumnado por la generación de documentos de impacto social sustantivo, esta materia deberá permitir a los estudiantes conocer qué es una política pública, saber cómo se hacen las políticas públicas y cómo medir el impacto social de las mismas.

Por último, se debe fortalecer la materia de técnicas de redacción y fomentar en el alumno la conciencia del aprendizaje de al menos dos idiomas distintos al español. Tampoco

podemos dejar de lado el avance tecnológico por lo que deben considerarse cursos para el manejo de herramientas tecnológicas, redes sociales e inclusive considerar otros temas como cursos de etiqueta y organización de eventos.

En algún momento de la carrera, un profesor mencionó que a los internacionalistas se nos ve como “todólogos” y, en efecto, nuestros planes de estudio están integrados por diversas materias que nos deben preparar para tener un vasto conocimiento de nuestra realidad social, del mismo modo debemos tener la capacidad para dilucidar los fenómenos sociales que ocurren fuera de nuestro país y comprender los alcances de las decisiones tomadas por otros gobiernos, que afectarán o beneficiarán la posición de nuestro país.

Lo que en ningún otro momento se especificó, fue que como “todólogos” en ocasiones y derivado de las funciones que se desempeñen, podemos pasar como buenos abogados, contadores, comunicólogos, administradores, historiadores, diseñadores o expertos en relaciones públicas, áreas de estudio sin las que las relaciones internacionales no serían posibles.

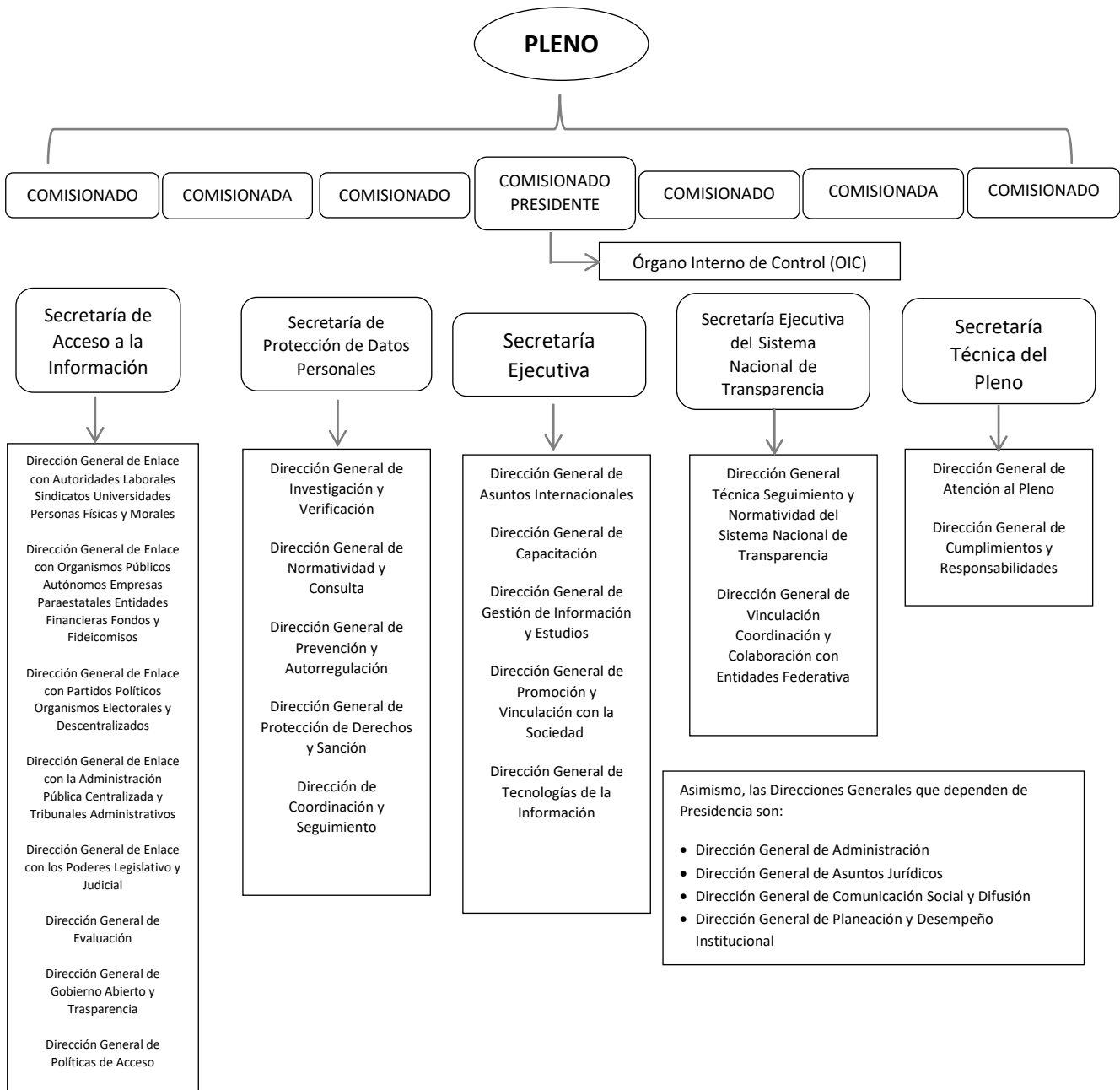
Estoy convencido de que fue la mejor elección haber estudiado la carrera de Relaciones Internacionales, ya que junto con mi desempeño profesional me han permitido aprovechar al máximo cada experiencia vivida.

Glosario de siglas

APEC	Foro de Cooperación Económica de Asia – Pacífico
APF	Administración Pública Federal
BM	Banco Mundial
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIAPDP	Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
CoE	Consejo de Europa
Conapred	Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
DGAI	Dirección General de Asuntos Internacionales
DOF	Diario Oficial de la Federación
EUROsociAL	Programa Para la Cohesión Social en América Latina de la Unión Europea
FES	Facultad de Estudios Superiores
HATVP	Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia
IFAI	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
INAI	Personales
Inmujeres	Instituto Nacional de la Mujeres
LAI	Ley de Acceso a la Información
LFPDPPP	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares
LFTAI	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
LFTAIPG	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
LIMAC	Libertad de Información México A.C.
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
SEGIB	Secretaría General Iberoamericana
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

ANEXO 1

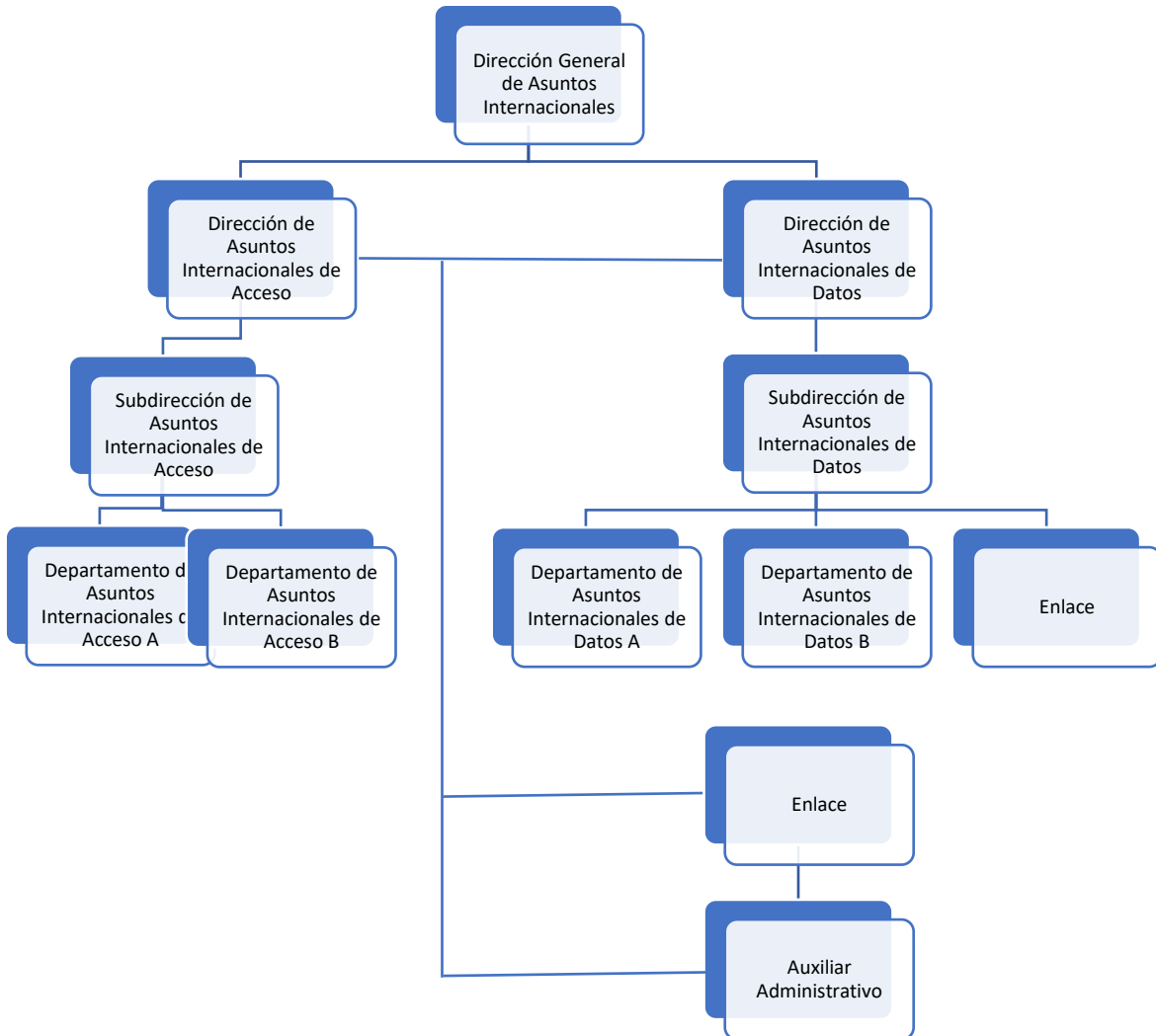
ESTRUCTURA ORGÁNICA OPERATIVA DEL INAI



Fuente: Elaboración propia con datos tomados del sitio en línea del INAI, en el apartado Conócenos, subapartado ¿Quiénes somos? Estructura Orgánica, disponible en: <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama& idDependencia=06738> [14/08/2018].

ANEXO 2

Estructura operativa de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI



Fuente: Elaboración propia con datos tomados del sitio en línea del INAI, en el apartado Conócenos, subapartado ¿Quiénes somos? Estructura Orgánica, disponible en: <http://portaltransparencia.gob.mx/pot/estructura/showOrganigrama.do?method=showOrganigrama& idDependencia=06738> [14/08/2018].

ANEXO 3

Numeralia de actividades realizadas por la DGAI en el periodo 2014-2017:

La siguiente información da cuenta sucinta de la actividad internacional que el INAI ha realizado de 2014 a diciembre de 2017.

Comisiones internacionales para asistir a foros y eventos de carácter multilateral.

- Se ha participado en 123 comisiones internacionales en países de Europa, América, Asia, África y Oceanía.

Visitas internacionales

- Se recibieron 31 delegaciones de funcionarios extranjeros procedentes de Argentina, Bolivia, Colombia, España, Estados Unidos, El Salvador, Perú, Reino Unido, República Dominicana y de instituciones como el Banco Mundial, Centre for Law and Democracy, la Comisión Europea del Programa Eurosocial, la Agencia de Cooperación Alemana (GIZ), la OEA y la empresa canadiense Echoworx.

Eventos institucionales con componente internacional

- Se apoyó en la organización de 23 eventos institucionales con componente internacional que abordaron temas sobre la libertad de expresión, la transparencia, el acceso a la información, los archivos, el gobierno abierto, la protección de datos personales, la privacidad y la lucha contra la corrupción.

Asimismo, se destaca la realización de las siguientes actividades del año 2017:

Comisiones internacionales para asistir a foros y eventos de carácter multilateral

- Se participó en 14 comisiones internacionales en países de Europa, América y Asia, que contaron con la asistencia de 22 servidores públicos del INAI. Es importante destacar que para este año se aprobó una agenda internacional de 33 comisiones internacionales a foros atinentes a las materias competencia del Instituto.

Visitas internacionales

- Se recibieron 4 delegaciones de funcionarios extranjeros: 1) Visita del Director del Departamento de Derecho Internacional de la Organización de los Estados Americanos; 2) Visita de la Comisión de Acceso a la Información de Sri Lanka, de la Comisión Central de Información de la India, de la ex Comisionada de Información de Canadá y de organizaciones de la sociedad civil; 3) Visita de Ari Juntunen, experto en materia de inteligencia artificial en el marco de las recientes modificaciones a la protección de datos personales en la Unión Europea, coorganizada con la Embajada de Finlandia en México; 4) Encuentro entre Artículo 19 (internacional) y persona del INAI.

Eventos institucionales con componente internacional

- Se coordinó la logística de 3 eventos institucionales con componente internacional: 1) Día Internacional de Protección de Datos Personales; 2) I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto; 3) Taller del Grupo de Trabajo sobre Transparencia y Género.

ANEXO 4



FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS
UNIDAD DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA APF

A. DATOS GENERALES	
CÓDIGO DEL PUESTO	165
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Departamento de Asuntos Internacionales de Datos A y B
CARACTERÍSTICA OCUPACIONAL	JEFATURA DE DEPARTAMENTO

B. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO			
I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO			
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos		
RAMA DE CARGO	Normatividad y gobierno		
TIPO DE FUNCIONES	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">Confianza</td> <td style="width: 50%; text-align: center;">Administrativas</td> </tr> </table>	Confianza	Administrativas
Confianza	Administrativas		
PUESTO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO	Subdirector de Asuntos Internacionales de Datos		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección General de Asuntos Internacionales		
II. RAZÓN DE SER DEL PUESTO (MISIÓN):			
Redactar conforme al propósito fundamental "su razón de ser", buscando la congruencia y contribución con el puesto inmediato superior. Debe contestar a la pregunta ¿Para qué existe el puesto?			
Asistir en la cooperación internacional del Instituto con otros países a fin de consolidar el derecho de la protección de datos personales de la sociedad mexicana			
III. FUNCIONES			
DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN ¿Qué hace? ¿Para qué lo hace? Cada función integra un conjunto de actividades. VERBO DE ACCIÓN+COMPLEMENTO+RESULTADO			
1	Apoyar en las relaciones de cooperación del Instituto con otras autoridades de supervisión y organización internacionales en materia de protección de datos con otros países.		
2	Asistir en el seguimiento a las redes internacionales de organizaciones, institutos y personas que manejen el tema de protección de datos personales con otros países.		
3	Apoyar la coordinación de la asistencia del Instituto a foros y eventos internacionales relacionados con la materia de protección de datos personales, así como brindar el apoyo de las Direcciones de Relaciones del Instituto en esta materia.		
4	Apoyar en la detección y documentación de los estándares y mejores prácticas internacionales en materia de protección de datos personales, así como la elaboración de estudios comparativos específicos en los países e instituciones bajo esa coordinación.		
5	Asistir en la atención de las comisiones o misiones internacionales que en materia de protección de datos personales solicite o reciba el Instituto en México objeto de su competencia.		
6	Elaborar proyectos de convenios de cooperación con otros países, organizaciones y agencias internacionales que manejen el tema de la protección de datos.		
7	Desarrollar y ejecutar la celebración de foros, reuniones, seminarios y encuentros sobre el derecho a la protección de datos personales, de manera directa o coordinada con otras unidades administrativas del Instituto.		



FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS
UNIDAD DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA APF

8	Ejecutar, realizar y apoyar la evaluación de los programas y acciones a cargo de la Dirección en la materia de su competencia conforme a los lineamientos del Instituto y a la normatividad aplicable e informar periódicamente de su avance conforme a los mecanismos establecidos a fin de asegurar su adecuado cumplimiento
9	Asistir en la elaboración de presentaciones informativas, captura de información y de informes del Instituto que le sea requerido por su jefe inmediato superior jerárquico
10	Representar a la Dirección General y a la Dirección en los asuntos que se le determina, así como participar en las reuniones necesarias cuando sea requerido para el cumplimiento de su objetivo y funciones
11	Las demás que le sean asignadas por su Jefe Inmediato Superior Jerárquico, así como por las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables

IV. RELACIONES INTERNAS Y/O EXTERNAS.

TIPO DE RELACIÓN:

Elija el tipo de relación

Explicar brevemente con que áreas o puestos tiene relación y ¿para qué?.

Este puesto implica atender con la ciudadanía, otras instancias del gobierno federal y del sector privado, así como con organismos especializados a nivel internacional, además que en su ámbito interno requiere la coordinación con las demás unidades administrativas que conforman al Instituto.

Elija en dónde tiene impacto la información que maneja el puesto

Característica de la información:

V. ASPECTOS RELEVANTES DEL PUESTO.

<input type="text" value="Actos de autoridad específicos del puesto."/>	<input type="text" value="Retos y complejidad en el desempeño del puesto."/>
<input type="text" value="Puestos subordinados."/>	<input type="text" value="Trabajo técnico calificado."/>
<input type="text" value="Presupuesto bajo su responsabilidad."/>	<input type="text" value="Trabajo de alta especialización."/>

Explicar brevemente la elección de los aspectos.

Este puesto requiere un nivel de especialización que implica la emisión de normatividad y coordinación interinstitucional para atender a ciudadanos en ejercicio de su derecho a la protección de datos personales que les confiere la Ley Federal en la materia.

Debe declarar situación patrimonial:



FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN Y PERFIL DE PUESTOS
 UNIDAD DE POLÍTICAS DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN DE LA APF

C. PERFIL DEL PUESTO (Anexo A)	
I. ESCOLARIDAD Y ÁREAS DE CONOCIMIENTO	
ESCOLARIDAD Y GRADO DE AVANCE:	Técnico Superior Universitario Titulado o Pasante de Licenciatura
ÁREAS DE CONOCIMIENTO: Identificar carreras o áreas de conocimiento requeridas para la ocupación del puesto.	
Ciencias Sociales y Económico Administrativas o Físico-Matemático	
II. EXPERIENCIA LABORAL	
MÍNIMO DE AÑOS DE EXPERIENCIA:	1
ÁREAS DE EXPERIENCIA: Identificar la o las área(s) de experiencia (s) que se regularan para la ocupación del puesto.	
Organizaciones públicas, gobierno (federal, estatal y/o municipal), instituciones de la Administración Pública Federal, Organismos Autónomos, Poder Legislativo, Poder Judicial; Conocimiento básico de la normatividad relativa a la transparencia y el acceso a la información	
III. REQUERIMIENTOS O CONDICIONES ESPECÍFICAS	
En caso de que el puesto requiera condiciones especiales de trabajo llene el siguiente apartado.	
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR:	SI
FRECUENCIA:	SIEMPRE
CAMBIO DE RESIDENCIA:	No
HORARIO DE TRABAJO:	HORARIO DIURNO
PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO:	SI
CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: AMBIENTALES, TEMPERATURA, RUIDO, ESPACIO	No Aplica
ESPECIFICACIONES ERGONÓMICAS: ACCIÓN, ATRIBUTO O ELEMENTO DE LA TAREA, EQUIPO O AMBIENTE DE TRABAJO, O EN COMBINACIÓN DE LOS ANTERIORES, QUE DETERMINA UN AUMENTO EN LA PROBABILIDAD DE DESARROLLAR ALGUNA ENFERMEDAD O LESIÓN.	No Aplica
IV. COMPETENCIAS O CAPACIDADES	
COMPETENCIAS	
Trabajo en Equipo (Nivel 2); Orientación a Resultados (Nivel 2); Negociación (Nivel 2); Liderazgo (Nivel 2)	
CAPACIDADES (Habilidades, Conocimientos y Aptitudes)	
Conocimiento intermedio de la normatividad relativa a la transparencia y el acceso a la información Conocimiento avanzado de la normatividad en materia de protección de datos personales	
OBSERVACIONES:	SI EXISTE ALGUN OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE IMPORTANTE DEL PUESTO Y QUE NO ESTÉ CONSIDERADO EN EL FORMATO, ANOTARLO EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

FUENTES CONSULTADAS

- Banisar David, “Mapa de los países con normativa en materia de acceso a la información”, Artículo 19: Campaña Global para la Libertad de Expresión, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1857498, [28/05/2017].
- Banisar David, “Mapa de los países con normativa en materia de protección de datos personales y privacidad”, Artículo 19: Campaña Global para la Libertad de Expresión, https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=1951416, [28/01/2018].
- Clasificación Global del Derecho a la Información en <http://www.rti-rating.org/>, [27/10/2016].
- Decreto mediante el cual se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en: http://www.dof.gob.mx/avisos/2493/SG_090516/SG_090516.html [28/05/2018].
- Decreto por el que se expide la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015 [14/08/2018].
- Documentos internos de trabajo realizado por la entonces Dirección General de Estudios y Relaciones Internacionales del IFAI.
- Documentos internos de trabajo realizados por la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, página consultada el 28 de mayo de 2018.
- Extracto de la presentación en el sitio web institucional del INAI. Consultado el 24 de mayo de 2018, en: <http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/que-es-el-inai.aspx>
- Funciones de los Comisionado integrantes del Pleno del INAI. Art. 18°, Estatuto Orgánico del INAI. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, [28/05/2018].
- Funciones del Comisionado Presidente, Art. 16°, Estatuto Orgánico del INAI. Disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469197&fecha=17/01/2017, página consultada el 28 de mayo de 2018.
- Gómez Gallardo, Perla. IFAI: Avances y retrocesos, análisis jurídico de sus resoluciones, México, Análisis, Ediciones y Cultura, S.A. de C.V., 2007.
- IFAI. Reforma al artículo 6º constitucional que establece el acceso a la información pública como un derecho fundamental de los mexicanos. pp. 33-34.
- INAI, “Misión”, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].
- INAI, “Objetivos estratégicos”, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].
- INAI, “Visión”, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].
- Iniciativa de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Exposición de Motivos, en: http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2001/12/asun_1046_20011204_837181.pdf.

- Asociación Civil Libertad de Información México (LIMAC), www.limac.org, (24/05/2010).
- López Ayllón, Sergio, “Hacia una Ley General del Artículo 6° Constitucional (Acceso a la información, Transparencia, Archivos y Datos Personales)”, http://www2.scjn.gob.mx/red/transp2013/PRESS/P_DrLopezAyllon.pdf (14 de agosto de 2018).
- López Ayllón, Sergio. El acceso a la información como derecho fundamental, Carpizo, Jorge y Carbonell Sánchez, Miguel, Derecho a la información y derechos humanos, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2000.
- López Ayllón, Sergio. El derecho a la información, México, UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 1984.
- López Vallejo Olvera, Marcela, “Gobernanza Global”, editores Jorge Alberto Schiavon Uriegas ... [et al.] Teorías de las relaciones internacionales en el Siglo XXI: interpretaciones desde México, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: El Colegio de San Luis: Universidad Autónoma de Baja California: Universidad Autónoma de Nuevo León: Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, 2014.
- Micrositio de Planeación, seguimiento y evaluación, <http://micrositios.inai.org.mx/planeacion/>, [28/05/2018].
- Prado Lallande, Juan Pablo, “El Liberalismo Institucional”, editores Jorge Alberto Schiavon Uriegas ... [et al.] Teorías de las relaciones internacionales en el Siglo XXI: interpretaciones desde México, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: El Colegio de San Luis: Universidad Autónoma de Baja California: Universidad Autónoma de Nuevo León: Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, 2014.
- Programa Anual de Trabajo 2018 de la Dirección General de Asuntos Internacionales del INAI. Enero de 2018.
- Salazar Ugarte, Pedro (Coord). El Derecho de acceso a la información en la constitución mexicana: razones, significados y consecuencias, México, UNAM-IFAI, 2008.
- Schedler Andreas. ¿Qué es la Rendición de cuentas?, México, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), Cuadernos de Transparencia, núm. 3, 2009.
- Senado de la República, Documentos Históricos Constitucionales de las Fuerzas Armadas Mexicanas. México, Primera edición, 1965. Cuatro Tomos. Tomo I.
- Tena Ramírez, Felipe. Leyes fundamentales de México, 1808-1985, México, Ed. Porrúa, 1985.
- Transparencia, acceso a la información y datos personales. Marco Normativo 2009, Art. 34. p.33.
- Trinidad Zaldívar, Ángel. La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y el gobierno, México, Ed. Porrúa, 2006.
- Villanueva Villanueva, Ernesto. Derecho de acceso a la información en el mundo, México, Cámara de Diputados LIX Legislatura, Ed. Porrúa, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.